



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**DETERMINACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE  
DECLARA AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL LA  
EMPRESA DE SERVICIOS “HOSTAL TURÍSTICO  
MISKY HUARAC” SAC HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**GUILLEN CIRIACO, YANINA ZENAIDA**

**ORCID: 0000-0003-4122-2665**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS**

**ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

**Título de la tesis**

Determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Guillen Ciriaco, Yanina Zenaida

ORCID: 0000-0003-4122-2665

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

A Dios, por haberme dado la vida y protegerme siempre, también por ayudarme durante toda mi formación académica, por bendecir a toda mi familia tanto en el trabajo, salud y económicamente.

A la universidad ULADECH – CATÓLICA, por haberme dado la oportunidad de estudiar la carrera de Contabilidad que tanto deseé estudiar, además agradecer a la plana Docente por haberme compartido sus conocimientos durante todo este tiempo.

Al Doctor CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, por haber tenido el don de guiarme en el proceso de la realización de mi tesis con sus conocimientos respectivos, además agradecerle su infinita paciencia que tuvo durante todo el desarrollo de la Tesis.

**YANINA ZENAIDA.**

## **Dedicatoria**

A mis padres Isidora y José, con mucho amor y aprecio por su apoyo incondicional durante toda formación profesional ya que son el pilar y motivación para seguir adelante.

A mis hermanos (as), por ayudarme siempre salir adelante y tenerme mucha paciencia durante todo este tiempo.

A mi pareja Enso, por ayudarme económicamente y ser el líder de mi familia.

Por último, a mi hijo Yannick, ya que es la persona más especial y es el motor y motivo para seguir adelante con mis metas y proyectos junto a toda mi familia.

**YANINA ZENAIDA.**

## **Resumen**

El problema general del siguiente trabajo de investigación es ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019?, tuvo como objetivo general: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019. La investigación fue de tipo cuantitativo, el nivel es descriptivo simple – no experimental; la población estuvo constituida por 10 personas y la muestra conformada por 10 trabajadores de la entidad, la técnica que se utilizó es el cuestionario y como instrumento la encuesta. Los principales resultados son: Sobre la declaración anual del impuesto a la renta fue, el 80% dijo que la empresa sí realiza la declaración de dicho impuesto, otro de los resultados más sobresalientes es que el 90% indicó que la empresa declara el IGV mensualmente y eso es muy importante ya que la entidad sí cumple con realizar dichos pagos, sobre la contribución del ONP el resultado es que el 60% indicó que aportan a dicha contribución, en cuanto a las tasas uno de los resultados es que el 100% indicó que la empresa paga el arbitrio de seguridad ciudadana. Se llegó como conclusión: Según la mayoría de los encuestados, la entidad si cumple con realizar el pago de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones) al gobierno central y local, la empresa paga dichos tributos según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los impuestos es una obligación para la empresa y de esa manera el Estado genera más recursos económicos con la finalidad de sostener el gasto público.

Palabras Claves: Contribuciones, Impuestos, Predial, Tributos, Tasas, Renta.

## **Abstract**

The general problem of the following research work is: What are the taxes declared by the services company “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huarac, 2019, had the general objective: Determine the taxes declared to the central government and local services company “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huarac, 2019. The research was quantitative, the level is simple descriptive - not experimental; The population was made up of 10 people and the sample made up of 10 employees of the entity, the technique that was used is the questionnaire and as a survey instrument. The main results are: On the annual income tax declaration was, 80% said that the company does make the declaration of said tax, another of the most outstanding results is that 90% indicated that the company declares the IGV monthly and that is very important since the entity does comply with making such payments, on the ONP contribution the result is that 60% indicated that they contribute to said contribution, in terms of rates one of the results is that 100% indicated that the company pays the public security arbitration. The conclusion was reached: According to the majority of respondents, if the entity complies with the payment of taxes (Taxes, Fees and Contributions) to the central and local government, the company pays said taxes according to the schedule established by the National Superintendence of Tax Administration, since the payment of taxes is an obligation for the company and in that way the State generates more economic resources in order to sustain public spending.

**Keywords:** Contributions, Taxes, Property, Taxes, Fees, Income.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula-----	i
Título de la tesis _____	ii
Equipo de trabajo _____	iii
Jurado de sustentación _____	iv
Agradecimiento _____	v
Dedicatoria _____	vi
Resumen _____	vii
Abstract _____	viii
Índice _____	ix
Índice de Tablas _____	x
Índice de Figuras _____	xi
I. Introducción _____	1
II. Revisión de literatura _____	7
2.1. Antecedentes _____	7
2.2. Bases Teórica de la investigación _____	21
2.3. Marco Conceptual _____	23
III. Hipótesis _____	33
IV. Metodología _____	34
4.1. Diseño de la investigación _____	34
4.2. Población y muestra _____	34
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores _____	36
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos _____	38
4.5 Plan de análisis _____	38
4.6 Matriz de consistencia _____	39
4.7 Principios éticos _____	40
V. Resultados _____	41
5.1 Resultados _____	41
5.2 Análisis de resultados _____	41
VI. Conclusiones y recomendaciones _____	55
6.1. Conclusiones _____	55
6.2. Recomendaciones _____	58
Referencias bibliográficas _____	60
ANEXOS _____	65

## Índice de Tablas

<b>Contenido</b>	<b>página</b>
Tabla 1. La declaración anual del impuesto a la renta.....	41
Tabla 2. La declaración anual del impuesto general a las ventas .....	41
Tabla 3. El pago del impuesto selectivo al consumo.....	41
Tabla 4. De la declaración de otros impuestos al gobierno central .....	42
Tabla 5. El impuesto a las transacciones financieras.....	42
Tabla 6. La declaración de los impuestos tanto al gobierno central y local .....	42
Tabla 7. La contribución al seguro social – Es Salud.....	43
Tabla 8. El aporte al sistema nacional de pensiones.....	43
Tabla 9. La contribución al servicio nacional de Adiestramiento en trabajo Industrial .....	43
Tabla 10. La contribución al SENCICO .....	44
Tabla 11. El pago de los derechos de trámites realizados en la Sunat y Sunarp .....	44
Tabla 12. El impuesto de Alcabala .....	44
Tabla 13. El impuesto vehicular .....	45
Tabla 14. La contribución especial de obras Públicas .....	45
Tabla 15. Tasa de licencia de funcionamiento.....	45
Tabla 16. Derecho por carnet de sanidad.....	46
Tabla 17. El pago del arbitrio de limpieza pública .....	46
Tabla 18. El pago del arbitrio de Seguridad Ciudadana .....	46

## Índice de Figuras

Contenido	Página
Figura 1. Gráfico circular de la declaración anual del impuesto a la _____	69
Figura 2. Gráfico circular de la declaración anual del impuesto general a las ventas	70
Figura 3. Gráfico circular del pago del impuesto selectivo al consumo _____	71
Figura 4. Gráfico circular de la declaración de otros impuestos al gobierno _____	72
Figura 5. Gráfico circular del pago del impuesto a las transacciones financieras _____	73
Figura 6. Gráfico circular de la declaración de los impuestos al gobierno central y local _____	74
Figura 7. Gráfico circular de la contribución al seguro social _____	75
Figura 8. Gráfico circular del aporte al sistema nacional de pensiones _____	76
Figura 9. Gráfico circular de la contribución al servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial – SENATI _____	77
Figura 10. Gráfico circular del aporte al SENCICO _____	78
Figura 11. Gráfico circular del pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP _____	79
Figura 12. Gráfico circular del impuesto de alcabala _____	80
Figura 13. Gráfico circular del pago del impuesto vehicular _____	81
Figura 14. Gráfico circular del pago de la contribución especial de obras públi _____	82
Figura 15. Gráfico circular del pago de la tasa de licencia de funcionamiento _____	83
Figura 16. Gráfico circular del pago del derecho de carnet de sanidad _____	84
Figura 17. Gráfico circular del pago del arbitrio de limpieza pública _____	85
Figura 18. Gráfico circular del pago del arbitrio de serenazgo público _____	86

## **I. Introducción**

La presente investigación que lleva por título: La determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huarac, 2019. Que deriva de la línea de investigación “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES)”. (Resolución N. ° 0011-2019-CU-ULADECH - Católica).

En la actualidad en Colombia el sector hotelero tiene muchos obstáculos ya que hay mucha informalidad, pero sin duda es el sector que tuvo mayor crecimiento en la última década, todo ello porque en el año 2002 se creó incentivo tributario, este incentivo se trata de que se les prometió a los inversionistas que tendrían exención de renta durante 30 años. Dicha iniciativa estaba vigente hasta el año pasado y gracias a ello se construyeron más hoteles.

Mientras que en Argentina la carga tributaria ha crecido de manera sostenida a lo largo de las últimas décadas, en el 2016 comenzaron a percibir un cambio de tendencia en la política tributaria, con la actualización de las deducciones personales en el impuesto a las ganancias, las reducciones y eliminación de derechos de exportación, se eliminaron la sobretasa a la distribución de utilidades, entre otros factores. Se considera la carga tributaria a los siguientes impuestos: impuesto a los ingresos brutos provincial, tasa de seguridad e higiene, impuesto inmobiliario, tasa de alumbrado, barrido y limpieza municipal, impuesto al valor agregado, todo ello con la finalidad de que los empresarios tengan beneficio tributario.

Mientras que en nuestro país observando la realidad vemos que hay mucha corrupción por ello sigue prevaleciendo la evasión tributaria, es un gran problema que continúa actualmente dentro de nuestro territorio peruano, ya que las empresas de todas maneras quieren evitar pagar los tributos así tener más ingresos o lograr su lucro para la empresa, esto se da porque la mayoría de las personas no tienen conciencia tributaria y entran en la corrupción.

Actualmente la recaudación de los tributos en nuestra ciudad de Huaraz contribuye en el progreso y crecimiento de la ciudad por ende de la población, pero la evasión tributaria es un gran problema que sigue permaneciendo y por ello no se recauda todos los tributos que el gobierno debe de recaudar y cualquiera sea la causa que origine para dicho incumplimiento del pago de los tributos por parte de las empresas tanto de servicios y comerciales.

Dentro de nuestra ciudad de Huaraz vemos que hay muchas empresas comerciales que están bien posicionadas que cumplen con pagar sus tributos, pero a la vez vemos muchos comerciantes informales que tienen sus negocios y así no pagan los tributos que deben de pagar ya que esos comerciantes no tienen o no toman conciencia, ya que al recaudar más tributos el gobierno puede realizar mejores obras, brindar un mejor servicio a la ciudadanía en general, por ello la informalidad no ayuda con el progreso de la ciudad.

Asimismo, se puede decir que en la actualidad las organizaciones y/o entidades en muchos casos omiten el pago de algunos tributos, como es el caso del pago del impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto a la renta (IR), y no realizan la

declaración real de dichos impuestos, esto pasa porque no tienen una cultura tributaria los empresarios y también porque hay mucha corrupción.

Por lo expresado en el enunciado anterior se determina la siguiente interrogante de investigación: ¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019? para poder dar respuesta a la interrogante de la investigación, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019. Para profundizar más la investigación se planteó las siguientes interrogantes que lo denominaré como problemas específicos:

- a. ¿Cuáles son los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz 2019?
- b. ¿Cuáles son las tasas que declara tanto al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz 2019?
- c. ¿Cuáles son las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz 2019?

Por eso se formuló los siguientes objetivos específicos:

- a. Detallar los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.
- b. Identificar las tasas que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.
- c. Conocer las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.

El presente trabajo de investigación se justifica, ya que como estudiante de la carrera de Contabilidad me ayudará a poder ampliar mis conocimientos en el tema de los tributos que declaran las empresas de servicios al gobierno central y local, también a la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C le servirá como una base primordial para la toma de las decisiones con su responsabilidad tributaria y además el cumplimiento con la declaración de los tributos.

Desde el punto de vista práctico, la investigación se justifica porque va a servir de base para que se realice otros tipos de investigaciones que sean parecidas a este tema, también servirá como antecedente para los futuros investigadores ya que se realiza este tipo de investigaciones por cada estudiante para lograr el título profesional de Contador Público, viendo la realidad hay muchos estudiantes de esta carrera que van a realizar este tipo de investigaciones, para ellos les servirá tanto como antecedentes y guía para el desarrollo de dichos trabajos.

Para la siguiente investigación la metodología empleada es del tipo cuantitativo, el diseño no experimental y descriptivo, ya que se describió la variable que tiene la investigación. En cuanto al análisis de resultado que se obtuvo son los siguientes: Los impuestos que paga al gobierno central: Sobre la declaración anual del impuesto a la renta el resultado que se obtuvo es que del 100% de los encuestados, el 80% dijo que la empresa sí realiza la declaración pero el 20% dijo que no realizaba la declaración de dicho impuesto, el resultado que se obtuvo concuerda con la investigación que realizó León (2015) en la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C, 2013 donde el resultado que obtuvo es que la empresa sí realizaba el pago de dicho impuesto anualmente y concluyó que dicha entidad

realizaba la declaración anual del impuesto al Gobierno central. Otro de los resultados que más sobresale es que en cuanto a la declaración del impuesto general a las ventas (IGV), el resultado que se obtuvo fue que del 100% de los encuestados, el 90% dijo que la entidad sí realizaba el pago del impuesto general a las ventas, pero el 10% dijo que no realizaba dicha declaración. Este resultado concuerda con la investigación realizada por Rímac (2019) ya que su resultado indica que el 57% de las personas que encuestó afirmaron que la empresa “RSC Multiservicios” SAC paga dicho impuesto ya que es muy importante pagar estos impuestos para que no haya multas por parte de la SUNAT, que es la entidad encargada de fiscalizar dicho impuesto. En cuanto a los tributos que declara al gobierno local se identificó los siguientes resultados: sobre el impuesto de Alcabala el resultado indicó que del 100% de los encuestados, el 30% dijo que la entidad sí realizaba la declaración de dicho impuesto, mientras que en un 70% indicó que la entidad no paga ese impuesto pero realizando la comparación con otras Dicho resultado no coincide con la investigación realizada por Rímac (2019) de acuerdo a la información recogida, el 68% afirmó conocer que la empresa pagó el impuesto de Alcabala, al contrario, el 32% negaron esta situación, de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776 : Título II, capítulo I artículo 21° “El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las 57 transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”. En cuanto al pago del impuesto selectivo al consumo el resultado que se obtuvo fue que del 100% de los encuestados, el 20% indicó que la entidad sí realiza el pago del



impuesto selectivo al consumo, pero el 80% dijo que no realiza el pago de dicho impuesto, asimismo estos resultados encontrados se relacionan con la investigación de Rodríguez (2016) donde el resultado que obtuvo es que del 100% de los administradores de las entidades de abarrotes de Huaraz, el 94% afirmó que no paga el impuesto selectivo al consumo y solo el 6% manifestaron pagar dicho impuesto.

Con el análisis realizado se concluyó: En cuanto al objetivo general: Se ha determinado los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019 según la mayoría de los encuestados, la entidad si cumple con realizar el pago de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones) al gobierno central y local, la empresa paga dichos tributos según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los impuestos es una obligación para la empresa y de esa manera el Estado genera más recursos económicos con la finalidad de sostener el gasto público; es necesario que la empresa cumpla con el pago de todos los tributos que le competen con la finalidad de que pueda evitar futuras sanciones por parte del gobierno central y local. Aporte del investigador: El pago del impuesto a la renta; el resultado que se obtuvo es que el 80% dijo que la empresa paga el impuesto a la renta, pero el 20% dijo que no; este resultado se obtuvo porque no todos los trabajadores conocen los tributos que paga la empresa; el impuesto a la renta es un tributo que se paga anualmente y grava las rentas que provienen del trabajo y de capital, en este caso la empresa paga la renta tercera categoría ya que se paga dependiendo de los ingresos que tenga el contribuyente y es necesario pagar este tributo para que la empresa no tenga ningún problema con la Sunat.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales**

Aguilar (2017) el trabajo que desarrolló fue: Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016. Como objetivo general tuvo: Realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el Régimen Fiscal del ISR e IVA el periodo 2014 – 2016 y consiguió alcanzar dicho objetivo. En cuanto a la metodología que utilizó fue el método bibliométrico, la técnica que utilizó para su investigación fue la encuesta, en cuanto a la muestra tuvo 67 personas que fueron encuestadas. En cuanto a la conclusión es la siguiente: Existe desconocimiento por parte de los elementos de la muestra, acerca del impuesto al valor agregado e impuesto sobre ña renta (IVA e ISR): habiendo un desconocimiento total sobre los demás impuestos, existe falta de información sobre la información que existe la Oficina Nacional de Recaudación de Impuestos, ya que la mayoría no conoce la ubicación de esta oficina, así como no orientan acerca de la recaudación de impuestos y las contribuciones que debe pagar las microempresas.

Araya y Barraza (2016) en su tesis titulada: Cumplimiento tributario de las rentas pasivas. Su objetivo general es: Analizar la normativa relacionada con las CFC de transparencia fiscal internacional, desde su origen hasta la entrada en vigencia en nuestra legislación, con la finalidad de visualizar las eventuales problemáticas relacionadas con su aplicación, fiscalización y adopción de las mismas, respecto de los contribuyentes chilenos. El tipo de metodología que utiliza para su desarrollo de tesis es descriptivo, su diseño de

investigación fue documental. Y concluye que las normas CFC Chilenas han sido creadas sobre la base del modelo americano, que tal como se mencionó fueron pioneros en su implementación, con variaciones que hacen recordar mucho al régimen de transparencia fiscal internacional (RTFI) mexicano y español, pero con algunas deficiencias e imprecisiones que, seguramente, con el tiempo el legislador irá puliendo. Sin embargo, el contexto de su implementación, cumplimiento tributario y legalidad, aún no está claramente establecido y resuelto.

Iribarra (2016) su tesis titulada: La prueba en el proceso tributario, la presente tesis analiza el alcance del derecho a la prueba dentro de los procedimientos de impugnación de los actos terminales dictados por el Servicio de Impuestos Internos, especialmente el llevado a cabo ante el Tribunal Tributario y Aduanero. Específicamente, indaga si existe tal derecho en los casos no contemplados en la causal de inadmisibilidad probatoria establecida en el artículo 132 inciso 11 del Código Tributario. La respuesta que en esta investigación se formula a dicha interrogante es negativa, fundada en la función asignada por ley al Servicio de Impuestos Internos, la finalidad del procedimiento de auditoría tributaria, la obligación legal de aportar pruebas en esta instancia de fiscalización, la incorporación de la figura de la preclusión procesal, y finalmente, en una propuesta hermenéutica del referido artículo 132 inciso 11 del Código Tributario.

Párraga (2017) en su trabajo de investigación denominada Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras de la evasión fantasmas, procesos de control para su detección, en su investigación su objetivo general es: Analizar el plan de control por la Administración Tributaria Ecuatoriana para la detección del uso de empresas fantasmas e instrumentos con fines de elusión y evasión tributaria.

La investigación fue cualitativa, diseño de la investigación se encuentra el tipo documental – descriptivo, llegando a la conclusión que el sistema tributario se ha visto modificado por ciertas reformas para hacer de la recaudación más eficaz, este estudio de caso hace énfasis en la reforma que se basa en la equidad, la cual grava principalmente sobre la renta es decir en base a la capacidad y sobre lo que posee el responsable de tributar, las nuevas del servicio de rentas internas han hecho que ciertos contribuyentes actúen de manera errada, mismos que lo toman como una presión para realizar las declaraciones correspondientes.

Rubio (2015) en su tesis titulado: Análisis de la inequidad tributaria en la normativa para el pago del impuesto a la renta en el Ecuador, la presente investigación plantea la siguiente hipótesis: Que la estructura legal tributaria del Ecuador, en el ámbito del cálculo del Impuesto a la Renta, ocasiona una inequidad en la recaudación de este tributo entre los sujetos pasivos del mismo, afectando los ingresos del Estado, por este concepto, concluyó con evidencias la inequidad tributaria, en cuanto a los comparativos de aplicación de los cálculos del Impuesto a la Renta entre contribuyentes con similares condiciones de ingresos y de bases imponibles. Se cumple la hipótesis, y se logra determinar las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Tirape y Velastegui (2016) la investigación que realizaron se denominó Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016, por ello el objetivo general es el siguiente enunciado: Cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica del sector informal de la provincia de Santa Elena Cantón La Libertad mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal. Para dicho

estudio utilizaron enfoque mixto debido a que partió de una investigación exploratoria y finalizó con una nueva investigación concluyente, concluyeron que en la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad en general.

### **2.1.2. Nacionales**

Atoche (2016) en su tesis titulada: La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. La investigación tuvo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. El fundamento teórico de la investigación precisó como variable independiente la cultura tributaria y como variable dependiente Impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta. La población y muestra fueron calculadas en base a los comerciantes minoristas de abarrotes del sector en estudio ubicados en la ciudad de Sullana. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, diseño No experimental, Transaccional, descriptivo. Aplicando la técnica de la revisión bibliográfica y documental, y como instrumento de recolección de información la entrevista, la observación directa y el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, aplicado a los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana materia de investigación, obteniéndose

como conclusión más importante: Un impacto negativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana, en el año 2015, como consecuencia de una baja cultura tributaria evidenciada.

Barboza (2018) en su investigación que lo denominó la Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincias de Huamanga – 2017, el objetivo general fue: Establecer los métodos y procedimientos de fiscalización para el tratamiento de la evasión tributaria en la provincia de Huamanga, su método de investigación es la revisión bibliográfica – documental, mediante la recolección de información de fuentes como de textos, revistas, tesis, periodísticos y también la información del Internet. Concluyó que los análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios, de forma también da a conocer que la auditoría tributaria su fin se contribuir a la justicia del proceso, permitiendo que un determinado procedimiento realmente contribuya a satisfacer una determinada función pública, no solo referida a lo administración de justicia.

Carrillo (2017) en su tesis denominada: La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo Chiclayo – 2017, donde su objetivo general fue: Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo Chiclayo – 2017, la metodología que se utilizó es de tipo descriptivo, Cuantitativo – no experimental. Concluyó que la cultura tributaria de los comerciantes tiene poco conocimiento tributario por lo tanto esto influye directamente en la evasión de impuestos, ya que, si uno conociera las normas,

reglamentos y tiene una educación sobre cultura tributaria no se tendría problemas para que pueda cumplir con las obligaciones de pagar los tributos.

Chumpitaz (2016) en su tesis titulada: Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL contratistas S.A.C. de san miguel, 2015. El objetivo general fue: Determinar y describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de las Mypes en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción del Perú y de la empresa AYL Contratistas S.A.C. de San Miguel, 2015. El objetivo principal de esta investigación radica en la determinación y descripción de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría de las Mypes en la recaudación tributaria de las empresas del sector construcción del Perú. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe un alto nivel de evasión tributaria que incide en la recaudación tributaria, como es en nuestro caso la empresa AYL Contratistas S.A.C. Las conclusiones se resumirán en la necesidad de la implementación de adecuadas estrategias para disminuir la evasión tributaria.

Valle (2016) en su tesis titulada: Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria municipal del Perú – periodo 2014 y 2015. El objetivo general de la investigación fue: Analizar la legislación nacional del Impuesto a las apuestas frente a la legislación hispanoamericana. El tipo de

metodología que utilizó para su investigación: descriptiva y el diseño fue no experimental. Y concluyó que El Decreto Legislativo N° 776, modificado con el Decreto Supremo N° 195- 2004, se encuentra adaptado a las condiciones sociales y económicas de la fecha de la modificación suscitada en el año 2004. En éste solamente delimita como sujetos pasivos del impuesto a los organizadores de eventos, es decir a aquellas empresas que desarrollan la actividad en la cual se realicen apuestas presenciales.

Vara (2018) en su trabajo de investigación denominado: Evasión tributaria del nuevo régimen único simplificado y la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018, tuvo como objetivo general determinar la relación de la evasión tributaria del Nuevo RUS con la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018. En cuanto al nivel de su investigación es descriptivo, el diseño no experimental – transversal, su propósito es describir las variables y de analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Concluyendo que según la muestra de 70 comerciantes del mercado modelo de Huánuco, el resultado indica que el 60% de los comerciantes no reciben charlas, capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, en cual indica significativamente la evasión tributaria en el nuevo RUS.

Vega (2016) en su trabajo de tesis que lleva por título: Incidencia de la evasión de impuesto en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de los olivos caso: “CODRY” SAC. – 2015. Su objetivo general: Determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Distrito de los Olivos caso “CODRY” SAC – 2015. El tipo de metodología que aplicó para su



investigación es descriptivo, explicativo y correlacionar, y el diseño que aplicó es no experimental. Concluyó en su investigación, de acuerdo a la investigación bibliográfica realizada se puede decir que existió evasión tributaria del IGV de las microempresas del sector comercial en el Perú, por ley el principal tributo que deben pagar es: Impuesto General a las Ventas, pero sin embargo no realizan debido a que existe una deficiente conciencia tributaria, la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes y es difícil que cumplan con el pago del impuesto ya que para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto porque es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado.

### **2.1.3. Regionales**

Asencios (2014) en su tesis denominada: Incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica de la empresa de transportes Villa SAC del distrito de Nuevo Chimbote, periodo 2012 – 2013. Se planteó como objetivo general: Identificar la incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica de la empresa de transportes Villa SAC del distrito de Nuevo Chimbote, periodo 2012 – 2013. El tipo de investigación fue cuantitativo y el nivel descriptivo – no experimental, utilizó el instrumento de la entrevista para la recolección de datos para dicho estudio. En cuanto a las conclusiones son: 1) La planificación de la gestión tributaria permite a la empresa en estudio garantizar una gestión económica eficiente. 2) El cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias permite mantener un perfil adecuado respecto a las actividades crediticias que realiza la empresa. 3) Los factores del planeamiento tributario inciden negativamente en la gestión económica de la empresa toda vez que han sido concebidos en función a sus necesidades.

Cortes (2018) en su tesis titulada: El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: Caso Carsa SAC Chimbote, 2015. Tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015, sus objetivos específicos son: 1) Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú, 2015 2) Describir la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de la empresa Carsa SAC, Chimbote, 2015 3) Hacer un análisis comparativo de la influencia del impuesto a la renta en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Carsa SAC. Chimbote, 2015. En su trabajo de investigación utilizó el enfoque cualitativo y el método descriptivo, bibliográfico y la técnica de la entrevista que aplicó al jefe de la empresa mencionada, al término de su investigación concluye que al realizar un análisis comparativo se determinó que si hay coincidencia, es decir existe una influencia desfavorable en la rentabilidad de la empresa Carsa SAC de Chimbote y las empresas del sector comercio del Perú.

Flores (2018) su tesis titulada: Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: Caso de la empresa constructora GP construcciones y servicios S.A.C de Chimbote, 2016. En dicha investigación tuvo como objetivo general: Describir las características de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora GP Construcciones y servicios S.A.C de Chimbote, 2016 y para poder lograr el objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos: 1) describir las características de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú, 2016. 2)

Describir las características de la evasión tributaria de la empresa constructora GP Construcciones y Servicios S.A.C de Chimbote, 2016. 3) Hacer un análisis comparativo de las características de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora GP Construcciones y Servicios S.A.C de Chimbote, 2016. La metodología que utilizó es de tipo cualitativo y diseño documental no experimental, debido a que la información que recolectó se encontraba en las fuentes de la información documental. En cuanto a la población y muestra de este estudio el investigador consideró como muestra a la empresa constructora GP Construcciones y servicios SAC DE Chimbote, 2016. Concluye que la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Per, por lo que se sabe que estas empresas conocen que es evadir impuestos y como evadirlos con tal de pagar menos impuestos para usarlo en beneficio propio.

Mata (2017) en su tesis titulada: Factores que influyen en la evasión tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado los Cedros, distrito de Nuevo Chimbote – 2017, dentro del estudio su objetivo general es: Determinar los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote – 2017, el diseño de la investigación es descriptivo – Explicativa, concluye que se identificó por el giro el negocio que tienen los diferentes comerciantes del mercado Los Cedros deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar los registros y los libros contables), de acuerdo a su régimen, NRUS, RER, RMT y RG, así como la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos tales como el IGV, IR y Es salud.

Maza (2014) en su tesis titulada: Los tributos y las tasas al gobierno central y local de las empresas de transporte de servicios de colectivos de Chimbote. Período 2013, concluye que: la estructura tributaria actual no permite que todos paguen tributos de acuerdo a su capacidad económica. El nuevo Sistema Tributario Nacional, deberá ser sencillo y entendible por todos los contribuyentes. Las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos están exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), pero no del Impuesto a la Renta (IR). La SUNAT, sí los puede fiscalizar cuando lo requiera.

#### **2.1.4. Locales**

Guerrero (2017) en su investigación titulada: Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015, donde tuvo como objetivo general determinar los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015. Donde la metodología que utilizó para dicha investigación fue de la siguiente manera, tipo de investigación cuantitativa, nivel fue descriptivo. Simple y el diseño no experimental – transversal, ya que no manipularon ninguna de las variables de estudio. Concluyó que dichas empresas declaraban los siguientes tributos, impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales y licencia de funcionamiento.

León (2014) en su tesis titulada: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y servicios generales “HIDROAGROTECNIA E.I.R.L” año 2014. La presente investigación tuvo como objetivo general, conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales “HIDROAGROTECNIA

E.I.R.L.”, 2014. El tipo de metodología fue cualitativa – descriptivo, para el recojo de la información se utilizó las técnicas de revisión bibliográfica y hemerográfica, utilizando diversos documentos como tesis realizadas y páginas de internet, etc. El tema de investigación ha dado como resultado los tributos que declara la empresa al gobierno central y local, que son: Impuestos, contribuciones y tasas. Se concluye teniendo en cuenta que los tributos, son la principal fuente de recursos que necesita el Estado para cumplir sus fines, por lo tanto la empresa según la investigación bibliográfica, declara los siguientes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Financieras, según la investigación realizada no declaró las siguientes contribuciones: ES SALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER. En la empresa Distribuidora y Servicios Generales “HIDROAGROTECNIA E.I.R.L.”, 2014, según el análisis documentario realizado, en cuanto a las tasas; al gobierno central pagó al Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado y al gobierno local, las tasas por servicios públicos o arbitrios, los servicios de limpieza pública, el arbitrio de áreas verdes, y el arbitrio de seguridad ciudadana.

León (2015) en su trabajo de investigación denominada: Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” SAC 2013, en su investigación el objetivo general fue: Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” SAC, 2013. En cuanto a la metodología aplicada es de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal ya que lo trabajó con la Revisión Bibliográfica y documental. En sus principales resultados está lo siguiente: Que la empresa declara al gobierno central los siguientes tributos: el impuesto a la renta, el impuesto general

a las ventas, el ITF, ITAN, asimismo contribuye al ES SALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, etc. Además los tributos que paga al gobierno local es el impuesto al patrimonio vehicular ya que dicha entidad cuenta con un vehículo, por ende concluyó que dicha entidad declara y paga los impuestos, contribuciones según la normatividad vigente.

Mejía (2016) en su tesis que lleva por título: Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora Fortaleza, 2015, donde se planteó el objetivo general “conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora Fortaleza, 2015”. En su investigación realizada la metodología fue de la siguiente manera, el tipo de investigación cualitativa, el nivel descriptivo simple, y el diseño no experimental – descriptivo. Llegando a la conclusión que dicha entidad está inscrita en el régimen único de contribuyentes, es una empresa dedicada al rubro de la construcción, que se ha desarrollado en el ámbito de la región Huaraz, y cumplió con la declaración y pago de los tributos al gobierno central y local: impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto al patrimonio vehicular, contribución al seguro social, contribución al SENCICO y tasa por estacionamiento de vehículos.

Rimac (2019) en su tesis que lleva por título: Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa “RSC Multiservicios SAC” Huaraz, 2018. En su investigación tuvo como objetivo general: Determinar los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018 y los objetivos específicos son los siguientes: Describir los tributos declarados al gobierno central de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018 y Describir los tributos declarados al gobierno local en la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018.

Para su investigación tuvo el enfoque cuantitativo, el nivel de la investigación fue descriptivo simple – no experimental – transversal. En cuanto a la población tuvo 32 Directivos y trabajadores y la Muestra que utilizó fue de 28 directivos y trabajadores. Como conclusión para el objetivo general fue: quedan determinados que los tributos declarados al gobierno local de la empresa RDSC Multiservicios S.A.C, se realiza de manera responsable, según los resultados logrados en la mayoría de los encuestados manifestaron conocer que la empresa pagó el impuesto de Alcabala, impuesto predial y además que dicha entidad cumplió con los pagos de los arbitrios.

Rodríguez (2018) su investigación lleva por título: Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016. Se planteó el objetivo general que es determinar los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito Huaraz, 2016. Asimismo, utilizó el tipo cuantitativo, ya que en el procesamiento y análisis de datos utilizó la matemática y la estadística, el nivel de la investigación fue descriptivo y el diseño descriptivo simple – no experimental. Concluyó que dichas empresas pagan los impuestos: el Impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, el 76% el impuesto a las transacciones financieras, el 20% pagó el impuesto al patrimonio vehicular y el 15% el impuesto predial.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Teoría de la tributación**

Según García (2014) nos indica que la tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, como componentes de la política fiscal, que es destinada a generar ingresos para el presupuesto público y con ello se financia el gasto del estado, los principios que fundamentan la teoría son:

- ❖ **El principio de la suficiencia:** se refiere a la capacidad del sistema tributario de poder recaudar una cierta cantidad de recursos suficientes con la finalidad de solventar gastos públicos.
- ❖ **Principio de equidad:** refiere a que la distribución de la carga tributaria, debe estar en proporción con la capacidad contributiva de cada contribuyente.
- ❖ **Principio de neutralidad:** hace mención de que los tributos no debe de alterar el comportamiento económico de los contribuyentes.
- ❖ **La legalidad tributaria:** va imponer que ningún acto resolución no sea de acuerdo a la Ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza debe estar formado y motivado.
- ❖ **Seguridad jurídica:** el tributo es uno de las herramientas de mayor introducción continua en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por ello debe asegurar su legalidad y seguridad.

### **2.2.2 Teoría tributaria sobre la contribución**

Pérez y Merino (2012) dichos autores en mención establecen que para la contribución que es un tributo debemos de tomar en cuenta los siguientes principios:



- ❖ **Uniformidad:** Este principio establece la formación de los objetivos en su hecho generador establecido en toda la contribución.
- ❖ **Justicia Impositiva:** Constituye de acuerdo al medio de proporcionalidad el reparto de las empresas del sector público con acuerdo al derecho tributario los que tienen más van a pagar más.
- ❖ **La legalidad tributaria:** Va imponer que ningún acto resolución no sea de acuerdo a la Ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza debe estar formado y motivado.
- ❖ **Seguridad jurídica:** Indica que el gasto se considera como uno de los instrumentos de alta presentación directa en el círculo o la activación de las propiedades y es la razón por la que se debe de garantizar su legalidad y seguridad.
- ❖ **La generalidad:** Esta constituye el poder facultativo que el estado tiene en contra de toda la población y su compromiso de aumentar el gasto público.

### 2.2.3. Teoría de los impuestos.

Smith (1974) sostiene que cualquier tributo debe de pagarse sobre tres fuentes de rentas privadas sienta la renta, la ganancia y los salarios, de las cuales se presume recaigan sobre alguno o las tres fuentes. Asimismo, los tributos en general están comprendidas por los siguientes principios que se detalla:

- ❖ El principio de justicia: Indica que la contribución de los tributos dependerá de la proporción de los ingresos que tienen las personas y son destinados al sostenimiento del Estado.

- ❖ El principio de Certidumbre: Indica que el tributo que debe pagar el individuo debe ser determinado y no ser arbitrario, de este modo refleje la forma de pago, el tiempo a pagar, la cantidad que le corresponde pagar y de esa manera se tendrá la certeza de pago de los impuestos.
- ❖ El principio de Comodidad: Indica que todo tributo debe cobrarse en el tiempo y modo más conveniente que sea posible para la persona, con la finalidad de que esta disponga los medios suficientes para efectuar el pago de dichos tributos.
- ❖ El principio de Economía: sostiene que el costo que implica captar los tributos debe reducirse al menos en un resultado productivo en beneficio de la población.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Definición de los tributos**

Según Villegas (2016) conceptualiza al tributo, que es una prestación de moneda o plata que el Estado pide en función de su poder de autoridad sobre la base de la facultad contributiva en condición o base de la ley y además para que pueda pagar los gastos que le demande cumplir con tales fines. El análisis de los dos temas importantes que son poder tributario y potestad tributaria, ha de principiarse esclareciendo el significado de soberanía. Anota el escritor del libro, que la ciencia política conceptualiza a la soberanía como “estar por encima de todo y de todos”. La palabra soberanía radica en la población y de ella procede y además de diversos poderes y potestades, el poder tributario, se conceptualiza “la facultad o la

posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones a las personas sometidas a su soberanía”.

Del término poder tributario resulta, en primer lugar la potestad tributaria, que es la facultad de imponer normas legales por ello nace para algunos sujetos el deber de contribuir tanto los impuestos, tasas y contribuciones, esto es, la “facultad estatal de crear, modificar o suprimir unilateralmente los tributos”, lo cual, traduciendo al campo jurídico, va implicar la posibilidad de dictaminar normas causantes de contribuciones que los individuos deben conceder obligadamente, con el fin de poder atender las necesidades de la población. A partir del punto de perspectiva, si la potestad tributaria es atribuida por ley, será posterior, lógica y ordenadamente, al poder tributario que se basa en la soberanía. Queda entendido, entonces, que la potestad tributaria se va ejercer a través de los órganos legislativos y también por la base de leyes formales que va contener los elementos del tributo y también la obligación tributaria.

Tributo: es definida como aquella obligación que es establecida por ley consistente en una prestación de dar, que es generalmente en dinero, que es otorgada a favor del Estado que constituye sanción

**Según el texto único ordenado del código Tributario aprobada por el Decreto Supremo N° 135-99EF.** El código tributario establece que el término Tributo comprende los Impuestos, las Tasas Y las Contribuciones.

- ❖ **El impuesto:** Definiendo al impuesto como un tributo que se paga al estado con la finalidad de soportar todos los gastos públicos, pero por este aporte no hay ninguna retribución a favor del ciudadano, como es el caso del impuesto a la renta.

- ❖ **La contribución:** Se conceptualiza como un tributo que va tener como hecho generador las subvenciones procedentes de la elaboración de trabajos públicos o también de acciones gubernamentales, como por ejemplo la Contribución al SENCICO.
- ❖ **Las tasas:** Define a la tasa como un tributo que se va a pagar como resultado de la asistencia efectiva de un servicio público, que va ser particularizado en el Contribuyente por parte del Estado, dichos tributos son clasificados por parte del Estado en tres grandes grupos que son los arbitrios, derechos y las licencias.

**Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2013)**, conceptualiza al Impuesto: como un tributo cuyo pago no va originar una contraprestación directa a favor del ciudadano por parte del Estado. Contribución: es el tributo cuyo deber de su contribución va tener como el hecho causante beneficios que va estar derivado de la elaboración de obras públicas. Tasa: lo conceptualiza como un tributo cuyo pago va tener como hecho causante una asistencia efectiva por parte del Estado de brindar un servicio público que está particularizado en el contribuyente. Se debe de recalcar que para nada se va considerar como Tasa el pago que se recibe por una asistencia de origen contractual.

Según Flores (2003) indica que el código tributario es aquella norma marco que rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos siguientes:

#### **Para el gobierno central.**

El gobierno central a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y por otro lado el Gobierno Local por

intermedio de las Municipalidades, estos órganos ejercen facultades que el Estado Peruano les encarga con la finalidad de que administren los impuestos señalados de acuerdo a las normas. Las funciones de la Administración Tributaria están señaladas en el TUO a partir del art. 55 y son las siguientes:

- Tiene la facultad de determinación y la fiscalización o verificación de los contribuyentes y las obligaciones que dan origen a los deberes tributarios con la finalidad de determinar la deuda.
- Otra de las facultades es la recaudación de los impuestos y de ejecutar la cobranza.
- Otra de las funciones es de recepción y procesar las obligaciones, la información que presentan los contribuyentes al momento de realizar las declaraciones.

### **Determinación de los Tributos.**

De acuerdo a la Constitución Política del Perú los tributos se determinan, se modifican, derogan o además se exonera por mandato ley o Decreto Legislativo en caso de la delegación de facultades al ejecutivo, pero las tasas y los aranceles son regulados mediante Decreto supremo.

### **Los elementos del tributo.**

Para que se considere como un tributo debe de reunir los siguientes elementos:

- ❖ La normatividad legal: que se crea, modifica, exonera o se deroga el tributo.
- ❖ Hecho generador y el objetivo es gravado: debe estar señalado en la normatividad vigente, que va originar la obligación tributaria.
- ❖ El sujeto obligado: debe de estar determinado por el contribuyente, es el responsable del cumplimiento de dicha obligación tributaria.

- ❖ El sujeto acreedor: se considera a la entidad del Estado en caso de gobierno local la municipalidad, a través del cual el sujeto obligado paga los tributos.
- ❖ Base imponible: es la valorización en efectivo del objeto gravado con el Tributo.
- ❖ Alícuota: es la Tasa que se le debe de aplicar sobre la base imponible y así determinar el monto del Tributo que debe de pagar el contribuyente.
- ❖ Pago, forma y plazos: se considera a la fecha del vencimiento del pago de dicha obligación tributaria.
- ❖ Inafectaciones o exoneraciones: se consideran a las actividades que no son gravadas con el Tributo.

### **El impuesto a la renta.**

Flores (2003) afirma que este impuesto grava a las rentas que provienen de capital y trabajo, asimismo a la renta que se obtiene de los dos factores entendiéndose aquellas que provengan de una fuente durable. Se constituyen rentas gravadas los siguientes ingresos, las regalías, los resultados que provienen de la enajenación de los terrenos rústicos o urbanos, bienes muebles cuya depreciación es admitida por esta ley, entre otros. Existen tres regímenes dentro del impuesto a la renta y es como sigue:

- ❖ Personas naturales están comprendidas las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.
- ❖ Las empresas están comprendidas por la renta de tercera categoría.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA	Se encuentran las rentas que son producidas por arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
SEGUNDA	Son las rentas de otros capitales, la inversión en la bolsa de valores.
TERCERA	Se encuentran las rentas del comercio, asimismo la industria y otras que son consideradas por ley.
CUARTA	Dependen de las rentas del trabajo independiente.
QUINTA	Son todas las rentas de trabajo en relación a la dependencia.

También podemos decir de los contribuyentes del impuesto que son las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y también las personas jurídicas (Sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada), pero deben de estar constituidas en el país.

### **Entidades Inafectas con este Impuesto.**

No son sujetos pasivos de este impuesto el sector público nacional, el gobierno central, regional, local, las instituciones Públicas, los organismos descentralizados que son autónomos.

### **El impuesto general a las ventas.**

Flores (2003) Afirma que es un impuesto indirecto que en mayor parte de las legislaciones tiene la denominación de impuesto sobre el valor agregado, grava todas las fases del ciclo de producción y la distribución, este impuesto lo paga el consumidor final del servicio o bien encontrándose mayormente en el precio de compra de los productos que se adquiere. La tasa del impuesto es del 16% en las

operaciones gravadas, asimismo se le añade a este porcentaje el 2% del impuesto de Promoción Municipal por eso se le aplica el 18% que constituye el IGV + IPM. Las operaciones que grava el IGV son la compraventa, expropiación, adjudicación por remate, entre otros. El impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo el Impuesto Bruto de cada periodo.

### **El impuesto selectivo al consumo.**

Flores (2003) afirma que este impuesto se va caracterizar porque va tener tasas porcentuales variables y depende del tipo de bien o actividad gravada con dicho impuesto. Están gravadas con este impuesto las ventas en el país a nivel de productor, la venta en el país por el importador de los bienes, además de los juegos de azar y apuestas, las cuales pueden ser las loterías, bingos, rifas y otros. El nacimiento de la obligación tributaria o se va originar en la misma oportunidad y condiciones que para el impuesto general a las ventas. Los sujetos que están comprendidos con dicho impuesto son los productores o las empresas vinculadas económicamente a éstos, dentro de las ventas realizadas en el país.

### **La contribución al Seguro social de Salud**

Esta contribución fue creado con la ley N° 27056, es un organismo público descentralizado que presta servicios de Salud a los asegurados y derechos habientes de las personas que son beneficiarias con la contribución, abarca el seguro del trabajador y además de sus familiares como su esposa e hijos, este beneficio tienen todos los trabajadores que se encuentran en planilla y la entidad tiene el deber de pagar dicha contribución.



### **Para el gobierno local.**

Por mandato constitucional las municipalidades son órganos natos del gobierno local y además tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos que le competen, una de sus finalidades primordiales es de promover el bienestar adecuado de la población. Así contribuyendo en el desarrollo de la población en general, brindando la prestación oportuna de los servicios públicos a favor de los ciudadanos en general, por ende la municipalidad necesita un solvento económico con la finalidad de cumplir con sus responsabilidades que tiene con la población, además debe de contar con una buena administración tributaria que sea eficaz y eficiente con la finalidad de captar ingresos propios.

### **Tributación Municipal.**

La base legal de la Tributación Municipal es el Decreto Legislativo N° 776 que fue dada el 30 de diciembre de 1993 y publicado al día siguiente y entra en vigencia a partir del 1° de enero de 1994. Según el art. 1° de esta ley indica lo siguiente, se crea con la finalidad de simplificar la administración de los tributos, y además de mejorar su recaudación. Según la “Ley de la Tributación Municipal” nos indica que los impuestos municipales son todos los tributos mencionados en dicho Decreto que es a favor de los gobiernos locales, pero que cuyo cumplimiento no genera ninguna contraprestación directa a favor del contribuyente, asimismo el encargado de poder recaudar y de fiscalizar su cumplimiento le corresponde a los gobiernos locales ya que el Estado les ha otorgado dicha facultad, y dichos tributos municipales son los siguientes:

### **El Impuesto Predial.**

Según el artículo 8° D. Leg. N° 776, este impuesto grava el valor de los predios urbanos rústicos, se considera a los terrenos, las edificaciones fijas y permanentes cuyo periodo a pagar es cada año. Para dicho impuesto municipal el proceso de recaudar, administrar y de fiscalizar le va corresponder a la Municipalidad donde está ubicado el predio. En este caso la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de su área de tributos es la encargada de recaudar los tributos que declara el Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C.

### **Los sujetos obligados a pagar el Impuesto Predial.**

Se les considera sujetos pasivos a todos los contribuyentes que son las personas naturales y jurídicas que son propietarios de los predios, según sea su naturaleza. Para el pago de este impuesto la obligación es a partir del 1 de Enero de cada año, también al momento de efectuarse una venta o transferencia de un predio.

### **El cálculo del Impuesto Predial.**

Para calcular este impuesto se aplica a la base imponible cuya escala es progresiva y acumulativa y es la siguiente:

<b>TRAMO DE AUTOVALUO</b>	<b>ALICUOTAS</b>
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

El pago de este impuesto se puede realizar hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año.

Están Inafectos del pago de este impuesto los predios que son de propiedad del Gobierno Central, las Regiones, Municipalidades, los predios que no producen renta como son los hospitales, beneficencias, etc.

### **El impuesto de Alcabala.**

Según el artículo 21° del D. Leg. N° 776, este impuesto grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título gratuito, la tasa de este impuesto es de 3% siendo de cargo del comprador. En este caso también hay las inafectas están consideradas, los que se producen por causa de muerte, las transferencias de aeronaves y naves, las adquisiciones de inmuebles que realizan los gobiernos locales, entre otros.

### **Impuesto al Patrimonio Vehicular.**

Flores (2003) afirma que este impuesto es de periodicidad anual que grava a la propiedad de los vehículos, camionetas, automóviles, los camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor a tres años. Dicha administración de este impuesto le va a corresponder a las Municipalidades Provinciales, pero en cuya jurisdicción debe de tener su domicilio el propietario del vehículo. Dicha tasa es del 1% que se le aplica al valor del vehículo, pero en ningún caso el monto debe de ser menor al 1.5% de la UIT.

### **Inafectaciones del Impuesto al Patrimonio Vehicular.**

Están inafectas la propiedad vehicular del gobierno central, regional y de las municipalidades, las entidades religiosas, las universidades y los centros educativos, los vehículos de las personas jurídicas que no forman parte de su activo fijo.

### **III. Hipótesis**

Según Hernández, Fernández y baptista (2007) ellos expresan que no todos las investigaciones que se realizan de tipo cuantitativo plantean hipótesis, esto depende de un factor muy esencial, si es que su alcance es correlacional o explicativo, nos indica también que por otra parte las investigaciones descriptivas llevan hipótesis en caso se intente probar una cifra o un hecho.

Por ende la investigación realizada sobre: Determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz, 2019, no cuenta con una hipótesis ya que solo se tiene una variable y además el diseño de la investigación es descriptivo simple no correlacional.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

#### **4.1.1. Tipo de Investigación**

La investigación realizada fue del tipo Cuantitativo; ya que en el procesamiento y en el análisis de los datos obtenidos se utilizó tanto la Matemática y también la estadística.

Nivel de la investigación de la tesis.

El nivel de la investigación que se realizó fue descriptivo; ya que se buscó describir los principales tributos que declara la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C al gobierno central y local Huaraz, 2019.

#### **4.1.2. Nivel de Investigación**

#### **4.1.3. Diseño de la investigación**

El diseño del presente trabajo de investigación fue descriptivo – no experimental; fue descriptivo porque se recolectaron los datos de la realidad natural sin manipular la variable en estudio y solo se describió la variable, la investigación fue no experimental porque no se manipularon deliberadamente la variable, de corte transversal, porque la recolección de datos se realizó en un momento determinado (Torres, 2001).

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Población**

Según Wigodski (2010) conceptualiza a la población como: Un conjunto total de individuos, o medidas que poseen algunas características comunes observables en un

lugar y en un momento determinado. Por ello para el presente trabajo de investigación que se hizo, la población estuvo integrada por todos los trabajadores de la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huarac, 2019.

N = 10 personas

#### 4.2.2 Muestra

Según Wigodski (2010) afirma que: La muestra es un subconjunto representativo de la población, por ende, el tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población. Para realizar el trabajo de investigación se consideró como muestra a 10 trabajadores de la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huarac, 2019.

N = 10 personas

- **Criterio de inclusión:** en esta parte se consideró a las personas que estaban dispuestos a colaborar con la aplicación de la encuesta, más que todo a las personas o a los trabajadores con mayor año de servicio.
- **Criterio de exclusión:** por otro lado en esta parte se consideró a las personas que no van estar dispuestos con la aplicación de la encuesta, se puede decir que no se aplicará la encuesta a los trabajadores que recién hayan sido contratados por la empresa.
- Funcionarios y trabajadores con edades de 25 a 60 años.

### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

**Título:** Determinación de los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
LOS TRIBUTOS	Los tributos son los ingresos públicos que podrán servir como instrumento a la política económica general, también consiste en la prestación monetaria que son exigidas por la Administración tributaria y estas hacen cumplir de acuerdo a lo que la ley establece Bravo (2001).	Los Impuestos	Gobierno central: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ IGV</li> <li>❖ IR</li> <li>❖ ITAN</li> <li>❖ ITF</li> <li>❖ ETC</li> </ul>	<p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” realiza la declaración del impuesto a la renta anual?</p> <p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” realiza la declaración anual del IGV?</p> <p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo - ISC?</p>
			Gobierno local: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Impuesto predial</li> <li>❖ Impuesto de alcabala</li> <li>❖ Impuesto al patrimonio vehicular.</li> </ul>	<p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” S.A.C” paga el Impuesto de alcabala?</p> <p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” paga el Impuesto predial?</p> <p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” paga el Impuesto al patrimonio vehicular?</p>
		Las contribuciones	Gobierno central: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Es salud</li> <li>❖ Sencico</li> <li>❖ Conafovicer</li> <li>❖ ONP</li> </ul>	<p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” contribuye al seguro social – ES SALUD?</p> <p>¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” realiza el aporte al sistema nacional de pensiones - ONP?</p>
			Gobierno local:	¿Paga a la contribución especial a las obras públicas?

		Las tasas	Gobierno central: ❖ Derecho por la tramitación de procedimientos administrativos.	¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” realiza el pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP?
			Gobierno local: ❖ Estacionamiento vehicular.	¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” paga el impuesto vehicular? ¿La empresa “Hostal Turístico Misky Huarac S.A.C” paga la tasa de licencia de funcionamiento?



#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

- ❖ **Técnica:** Para la siguiente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, ya que esta técnica permitió elaborar un conjunto de preguntas o también llamados ítems en función a la variable y los indicadores del estudio.
- ❖ **Instrumento:** El instrumento que se utilizó para la siguiente investigación fue el Cuestionario, ya que me ayudó para la recolección de datos de la empresa de servicios “Hostal turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.

#### **4.5 Plan de análisis**

Para la realización de esta investigación se utilizó la estadística y la matemática, para el análisis de los datos recolectados se hizo uso del análisis de los resultados, también para la tabulación o el procesamiento de datos se utilizó como soporte el programa World y el Excel.

#### 4.6 Matriz de consistencia

**Título:** Determinación de los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.

<b>Problemas de la investigación</b>	<b>Objetivos de la investigación</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuáles son los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz, 2019?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuáles son los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz, 2019.</li> <li>2. ¿Cuáles son las tasas que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz, 2019.</li> <li>3. ¿Cuáles son las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C Huaraz, 2019.</li> </ol>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detallar los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.</li> <li>2. Identificar las tasas que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.</li> <li>3. Conocer las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019.</li> </ol>	<p>Según Hernández, Fernández y baptista (2007) ellos expresan que no todos las investigaciones que se realizan de tipo cuantitativo plantean hipótesis, esto depende de un factor muy esencial, si es que su alcance es correlacional o explicativo, nos indica también que por otra parte las investigaciones descriptivas llevan hipótesis en caso se intente probar una cifra o un hecho.</p> <p>Por ende la investigación realizado sobre: Los Tributos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” Huaraz, 2019, no cuenta con una hipótesis ya que solo se tiene una variable y además el diseño de la investigación es descriptivo simple no correlacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tipo de investigación Enfoque cuantitativo descriptivo</li> <li>2. Nivel de investigación de la tesis Nivel descriptivo</li> <li>3. Diseño de la investigación Descriptivo simple – no experimental</li> <li>4. La población y muestra Población: 10 personas Muestra: 10 personas</li> <li>5. Plan de análisis Estadística descriptiva</li> </ol> <p>Principios éticos</p>

## 4.7 Principios éticos

Durante el proceso de la investigación se respetó todos los principios provenientes del código de ética de la ULADECH que son:

- ❖ **Protección a las personas:** en el proceso de la investigación que hemos llevado a cabo, se respetó tanto la dignidad humana, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron directamente en la investigación.
- ❖ **Beneficencia y no maleficencia:** durante el proceso de la investigación que hemos realizado, se respetó el bienestar de todas las personas que participaron en la investigación.
- ❖ **Justicia:** en el proceso de la investigación que hemos llevado a cabo, se les trató equitativamente a las personas que participaron en la investigación, que comprende el trato justo a las personas que participaron en la investigación que se realizó.
- ❖ **Integridad científica:** este principio parte de la integridad del investigador, en función de las normas de la profesión donde se evalúan tanto los riesgos y beneficios que puedan afectar a los participantes en la investigación.
- ❖ **Consentimiento informado y expreso:** durante el proceso de la investigación que se realizó hemos respetado la manifestación voluntaria, informada, libre, de las personas que han estado sujetas en la investigación.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

**Tabla 1**

*La declaración anual del impuesto a la renta*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco.

**Tabla 2**

*La declaración anual del impuesto general a las ventas*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	9	90%
NO	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 3**

*El pago del impuesto selectivo al consumo*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	2	20%
NO	8	80%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 4***De la declaración de otros impuestos al gobierno central*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	6	60%
NO	4	40%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 5***El impuesto a las transacciones financieras*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	5	50%
NO	5	50%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 6***La declaración de los impuestos tanto al gobierno central y local*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	7	70%
NO	3	30%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 7***La contribución al seguro social – Es Salud*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 8***El aporte al sistema nacional de pensiones - ONP.*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	6	60%
NO	4	40%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 9***La contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	1	10%
NO	9	90%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 10***La contribución al SENCICO*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	0	0%
NO	10	100%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 11***El pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 12***El impuesto de alcabala*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	3	30%
NO	7	70%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 13**

*El impuesto vehicular.*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	0	0%
NO	10	100%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 14**

*La Contribución Especial de Obras Públicas*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	1	10%
NO	9	90%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 15.**

*Tasa de licencia de funcionamiento*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	8	80%
NO	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco



**Tabla 16**

*Derecho por carnet de sanidad*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 17**

*El pago del arbitrio de Limpieza Pública*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

**Tabla 18**

*El pago del arbitrio de Seguridad Ciudadana*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada en la empresa "HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C"

**Elaborado por:** Yanina Zenaida Guillen Ciriaco

## 5.2 Análisis de resultados

### 1. La declaración anual del impuesto a la renta

Según la tabla y figura 1, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados, el 80% dijo que la empresa sí realiza la declaración del impuesto a la renta anual, pero el 20% dijo que no realizaban la declaración de dicho impuesto. Asimismo los resultados que se obtuvo concuerdan con la investigación realizada por León (2015) en la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ S.A.C, 2013 el resultado que obtuvo es que la empresa sí realiza el pago de dicho impuesto anualmente, por ello concluyó que dicha entidad realiza la declaración del impuesto al Gobierno Central. Se recomienda a la empresa en estudio, que realice la declaración y pago de dicho impuesto en el debido momento para que pueda evitar sanciones.

### 2. La declaración anual del impuesto general a las ventas

Según la tabla y figura 2, el resultado que se obtuvo es que del 100% de los encuestados, el 90% dijo que la entidad sí realiza el pago del impuesto general a las ventas, pero el 10% dijo que no realizan dicha declaración Este resultado concuerda con la investigación realizada por Rimac (2019) ya que su resultado indica que el 57% de las personas que encuestó afirmaron que la empresa “RSC Multiservicios” SAC paga dicho impuesto ya que es muy importante pagar estos impuestos para que no haya multas por parte de la SUNAT, ya que es la entidad fiscalizadora de dicho impuesto.

### 3. El pago del impuesto selectivo al consumo

Según la tabla y figura 3, el resultado que se obtuvo es que del 100% de los encuestados, el 20% dijo que la entidad sí realiza el pago del impuesto selectivo al consumo, pero el 80% dijo que no realiza el pago del impuesto selectivo al consumo. Asimismo estos resultados encontrados se relacionan con la investigación de Rodríguez (2016) donde el resultado que obtuvo es que del 100% de los administradores de las entidades de abarrotes de Huaraz, el 94% afirmó que no paga el impuesto selectivo al consumo, seguido del 6% que manifestaron pagar dicho impuesto.

#### 4. Declara otros impuestos al gobierno central

Según la tabla y figura 4, los resultados obtenidos es que del 100% de los encuestados, el 60% afirmó que la entidad si declara otros impuestos al gobierno central, pero el 40% dijo lo contrario que la empresa no paga otros impuestos al gobierno central.

De acuerdo a este resultado otro de los impuestos que declara al gobierno local es el impuesto predial, este resultado podemos comparar con el trabajo de Guerrero (2017) en su investigación que realizó el 86% de las empresas encuestadas dijeron que no declaraban el impuesto predial, el 14% dijo que si declaran dicho impuesto. Por ello se puede decir que los resultados obtenidos no guardan relación ya que la empresa “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C si paga dicho impuesto.

#### 5. El impuesto a las transacciones financieras

Según la tabla y figura 5, muestra que del 100% de los encuestados, el 50% afirmó que la entidad sí paga el ITF, seguido de un 50% que manifestó que no realiza dicho pago. Este resultado se puede comparar con su investigación de Mejía (2016) ya que concluye que la entidad “Fortaleza”, realiza transacciones financieras y por

ello sí cumple con pagar dicho impuesto. Este pago se realiza al realizar movimientos bancarios que en la actualidad es del 0.005% de las transacciones que se realiza, por ello puedo decir que la entidad realiza sus movimientos y paga dicho impuesto al momento de realizar una transacción bancaria.

#### 6. La declaración de los impuestos tanto al gobierno central y local

La interpretación de resultados según la tabla y figura 6, es la siguiente que del 100% de los encuestados, el 70% afirmó que la entidad sí paga los impuestos tanto al gobierno central y local, y la diferencia que es el 30% dijo lo contrario que no paga los impuestos al gobierno central y local. Según Decreto Legislativo (N° 771) que está vigente a partir del 1 de enero del año 1994 donde se establecieron diferentes impuestos a pagar tanto al gobierno central y local que es administrada por la SUNAT, por eso las entidades prestadoras de servicios deben de pagar los impuestos establecidos ya que es muy importante realizar dicho pago para la realización de obras públicas y el financiamiento de las entidades públicas.

#### 7. La contribución al seguro social - ES SALUD

Según la tabla y figura 7, nos muestra que del 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la entidad contribuye al ES SALUD. Dicho resultado concuerda con la investigación de Rodríguez (2016) ya que su resultado obtenido fue, que el 100% de los comerciantes contribuyen al seguro social. Según la Ley N° 27056 se crea el seguro social de salud como un organismo descentralizado, su finalidad es de dar cobertura a los asegurados y derechos habientes a través de diferentes prestaciones.

#### 8. El aporte al sistema nacional de pensiones - ONP.

Según la tabla y figura 8, nos muestra que del 100% de los encuestados, el 60% dijo que la empresa contribuye al sistema nacional de pensiones, pero la diferencia que es igual a 40% dijo que no contribuyen a este sistema. Según Sunat (2017) donde refiere que la tasa es del 13% que se aplica a la remuneración del trabajador, también recalca que el empleador debe declarar y pagar aportes mensuales. Son considerados asegurados obligatorios a las personas que prestan sus servicios bajo una actividad privada, pero siempre y cuando no deben estar afiliados al sistema privado de pensiones.

#### 9. La contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI

Como se puede apreciar la tabla y figura 9, el resultado es que del 100% de los encuestados, el 10% afirmó que la entidad no aporta al SENATI, y el 90% dijo que sí aporta al SENATI. Asimismo Rodríguez (2016), en su trabajo de investigación obtuvo un resultado de que el 94% de los encuestados tampoco realiza el aporte al SENATI, y el 6% manifiesta pagar la contribución al SENATI. Según las investigaciones la contribución del SENATI, es la que grava la totalidad de las remuneraciones que paga a sus empleados las empresas industriales, el porcentaje de dicha contribución es de 0.75% que es aplicable a la totalidad de las remuneraciones de los empleados. En el caso de la Empresa en estudio no le corresponde pagar dicha contribución ya que es una empresa comercial y no industrial.

#### 10. La contribución al SENCICO

Como se puede apreciar en la tabla y figura 10, el resultado es que del 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la entidad no contribuye al SENCICO. Según

este resultado y la investigación que se realizó es que las empresas prestadoras de servicios no tienen la obligación de contribuir al SENCICO, ya que no le corresponde. Aportan al SENCICO tantas personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para otros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIIU de las Naciones Unidas. La tasa de dicha contribución es de 0.2%, la cual se aplica al total de los ingresos que perciben los sujetos pasivos, puede ser por materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier cliente facturado al cliente.

#### 11. El pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP.

Como se puede apreciar la tabla y figura 11, el resultado es que del 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la entidad paga los derechos por trámites que realiza en la SUNAT y la SUNARP. Según información de SUNAT (2017) cualquier trámite que se realiza en esta entidad está sujeta a un pago, ya que ayuda en diferentes trámites que desea realizar el empresario. Cabe recalcar que los empresarios, por lo general para obtener la documentación de constitución respectiva de sus negocios, realizan los pagos de las tasas establecidas por las entidades correspondientes tanto a la SUNAT, como a la SUNARP.

#### 12. El impuesto de alcabala.

Según la tabla y figura 12, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados, el 30% dijo que la empresa sí realiza la declaración del impuesto de alcabala, pero el 70% indicó que no paga dicho impuesto. Dicho resultado no coincide con la investigación realizada por Rimac (2019) de acuerdo a la información recogida, el 68% afirmaron conocer que la empresa pagó el impuesto de

Alcabala, al contrario, el 32% negaron esta situación, de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776 : Título II, capítulo I artículo 21° el Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las 57 transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

### 13. El impuesto vehicular

Según la tabla y figura 13, el 100% afirmó que la entidad no paga el impuesto vehicular.

Este resultado obtenido no concuerda con la investigación de León (2015) ya que la empresa Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C, es propietario de una camioneta, por ello realiza el uso del estacionamiento vehicular perteneciente a la jurisdicción de cada Municipalidad, es por ello que llegó a la conclusión de que la entidad en mención paga la tasa del impuesto vehicular de acuerdo al monto establecido por dicha Municipalidad.

### 14. La contribución Especial de obras públicas.

Según la tabla y figura 14, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados, el 10% dijo que la empresa sí realiza el pago de la contribución de obras públicas, pero el 90% respondió que no paga dicho impuesto. Estos resultados obtenidos se asemejan a la investigación de León (2015) donde concluye que la entidad Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C, no ha efectuado la declaración de Contribución Especial por Obras Públicas. Entonces tal como se

observa en los resultados obtenidos en la encuesta realizada, el 90% dijo que la entidad no paga la contribución especial de obras públicas, por no estar estipulado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA.

#### 15. Tasa de licencia de funcionamiento.

Según la tabla y figura 15, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados, el 80% dijo que la empresa sí realiza el pago de la tasa de licencia de funcionamiento, pero el 20% respondió que no paga dicha tasa. Dicho resultado concuerda con la investigación realizada por Rodríguez (2016) llegó al resultado de que el 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotos de Huaraz, pagan por la licencia de funcionamiento al Gobierno Local, para la apertura de su establecimiento.

#### 16. El derecho por carnet de sanidad.

Según la tabla y figura 16, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados que es igual a 10 trabajadores, el 100% afirmó que la entidad paga el derecho por carnet de sanidad. El carnet de sanidad es muy importante ya que toda persona encargada de la elaboración de alimentos debe de tener, dicho derecho por carnet de sanidad se realiza en una Municipalidad por ende por dicho servicio se debe de realizar el pago en el momento que se tramita el carnet.

#### 17. El arbitrio de limpieza pública.

Según la tabla y figura 17, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados que es igual a 10 trabajadores, el 100% afirmó que la entidad paga el arbitrio de limpieza pública. Este resultado es totalmente diferente a comparación de la investigación de Mejía (2015), ya que concluyó que la organización “Fortaleza”,



en el 2015 no efectuó el pago del arbitrio de limpieza pública a la Municipalidad Provincial de Huaraz.

#### 18. El arbitrio de seguridad ciudadana.

Según la tabla y figura 18, el resultado nos muestra que del 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la entidad paga el arbitrio de Seguridad Ciudadana. Este resultado concuerda con la investigación realizada por León (2014), ya que concluyó que la entidad “HIDROAGROTECNIA E.I.R.L” cumple con realizar el pago del arbitrio de seguridad ciudadana.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Conclusiones**

#### **Conclusión General**

1. En cuanto al objetivo general: Se ha determinado los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019 según la mayoría de los encuestados, la entidad sí cumple con realizar el pago de los tributos (Impuestos, Tasas y Contribuciones) al gobierno central y local, la empresa paga dichos tributos según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ya que el pago de los impuestos es una obligación para la empresa y de esa manera el Estado genera más recursos económicos con la finalidad de sostener el gasto público; es necesario que la empresa cumpla con el pago de todos los tributos que le competen con la finalidad de que pueda evitar futuras sanciones por parte del gobierno central y local. Aporte del investigador: El pago del impuesto a la renta; el resultado que se obtuvo es que el 80% dijo que la empresa paga el impuesto a la renta, pero el 20% dijo que no; este resultado se obtuvo porque no todos los trabajadores conocen los tributos que paga la empresa; el impuesto a la renta es un tributo que se paga anualmente y grava las rentas que provienen del trabajo y de capital, en este caso la empresa paga la renta tercera categoría ya que se paga dependiendo de los ingresos que tenga el contribuyente y es necesario pagar este tributo para que la empresa no tenga ningún problema con la Sunat.

## **Conclusiones Específicas**

1. En cuanto al objetivo específico 1: quedan detallados los impuestos que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019, dichos pagos se realizan de manera responsable por parte de la Empresa; en cuanto a las declaraciones de los impuestos al gobierno central se tuvo como resultado lo siguiente: el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto a las transacciones financieras, etc y al gobierno local paga los siguientes impuestos (predial, alcabala). Aporte del investigador; la empresa debe de cumplir con declarar y pagar oportunamente los impuestos, eso es importante ya que dicha entidad tiene una cultura tributaria y cumple con las obligaciones de pagar sus impuestos, todo ello con la finalidad de que se logre el desarrollo de nuestra ciudad ya que dichos impuestos van destinados para que se pueda mejorar tanto las carreteras, puentes, parques, jardines, etc, con la finalidad de que nuestras autoridades pueden invertir en mejorar las obras públicas.
2. En cuanto al objetivo específico 2. Quedan identificadas las tasas que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019 según los resultados de la encuesta la Empresa realiza las siguientes declaraciones de las tasas: al gobierno local paga los siguientes arbitrios paga la limpieza pública, ya que el 100% de los encuestados respondieron que la empresa paga dicho arbitrio, también paga el arbitrio de seguridad ciudadana y el resultado de la encuesta es que el 100%

de las personas encuestadas indicaron que si paga dicho arbitrio, también la empresa paga la tasa de licencia de funcionamiento, entonces la empresa cumple con realizar los pagos de dichas Tasas en el momento oportuno.

Aporte del investigador: La licencia de funcionamiento; en los resultados que se obtuvo es que el 80% dijo que la empresa paga dicha Tasa, pero el 20% dijo que no, estos resultados se obtuvo porque algunos trabajadores de la empresa tienen desconocimiento de los tributos que paga la empresa en estudio, la licencia de funcionamiento es una autorización para el inicio de la actividad de cualquier establecimiento que es emitida por la Municipalidad, por eso es indispensable que la entidad pague esta Tasa.

3. En cuanto al objetivo específico 3. Se da conocer las contribuciones que declara al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huarac, 2019 por eso se detalla que al gobierno central declara el Es salud que es el 9%, asimismo declara el ONP que es el 13% del sueldo básico del trabajador, pero en cuanto al gobierno local no realiza la declaración de la contribución Especial de Obras Públicas ya que no le corresponde pagar, asimismo, la (Tabla 14) nos indica que el 90% de las personas encuestadas indicaron que la entidad no paga dicha contribución, otra de las contribuciones que no le corresponde pagar a esta empresa es el SENCICO en cuanto al resultado que se obtuvo es que el 100% de las personas encuestadas afirmaron que no paga dicha contribución, por otro lado el resultado que se obtuvo en cuanto a la contribución del SENATI, es que el 90% de los encuestados nos afirmaron que tampoco contribuye al SENATI ya

que no le corresponde porque la empresa no es industrial. Aporte del investigador: El aporte a ONP; en los resultados que se obtuvo es que el 60% dijo que aportaban a esta contribución y el 40% dijo que no; este resultado nos indica que algunos de los trabajadores aportan a otro sistema de jubilación como la AFP; porque los trabajadores que se encuentran en planilla tienen el descuento por dicha contribución y el empleador es el encargado de efectuar la retención, declarar y pagar mensualmente a la ONP.

## **6.2. Recomendaciones**

### **Recomendación general**

1. En cuanto al objetivo general se recomienda que la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019 debe declarar los tributos tanto al gobierno central y local en el momento oportuno, con la finalidad de evitar futuras sanciones y multas por parte de la SUNAT. Además dicha entidad debe de tener esa cultura tributaria de poder realizar las declaraciones y pagos de dichos tributos en su oportuno momento con ello va a contribuir para la mejora de las carreteras ya que los impuestos son destinados para la mejora de las obras públicas como son: La mejora del puente de una ciudad, mejora del asfaltado, mejora de los parques y jardines entre otros.

### **Recomendaciones específicas**

2. En cuanto al objetivo específico número 1. Se recomienda que el pago de los impuestos la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019 debe cumplir con la declaración de dichos impuestos ya que es

muy importante, porque el estado se debe a dichas recaudaciones para que realice obras públicas con la finalidad de satisfacer las necesidades de la sociedad en general.

3. La recomendación para el objetivo número 2. Es que la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC Huaraz, 2019, siga realizando el pago de las tasas con la finalidad de que siga recibiendo dichos servicios en el debido momento.
  
4. La recomendación para el objetivo específico 3. Es que las declaraciones de las contribuciones tanto al gobierno central y local por parte de la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” SAC, Huaraz 2019, es importante ya que ayuda a sus trabajadores tener un beneficio y eso es de vital importancia tenerlo en cuenta ya que si un trabajador está feliz en el lugar de trabajo, será más capaz y eficiente en su trabajo que le designa la entidad ya que depende de los colaboradores el futuro de la empresa si es que va en quiebra o es una empresa líder y competente, pero siempre en cuando se trabaje juntos y unidos para el logro de los objetivos trazados de la entidad.

## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

- Aguilar, J. (2017). *Análisis de la Perspectiva de los Contribuyentes en el Régimen Fiscal del IVA e ISR Periodo 2014 - 2016* (tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Estado de México, México. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/67561?show=full>
- Asencios, P. (2014). *Incidencia del planeamiento tributario en la gestión económica de la empresa de transportes Villa SAC del distrito de Nuevo Chimbote, periodo 2012 - 2013* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote.
- Atoche, R. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015* (tesis de pregrado). Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Piura. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_CUMPLIMIENTO\\_DE\\_LAS\\_OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_ATOCHE\\_REYES\\_ROSA\\_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/CULTURA_TRIBUTARIA_CUMPLIMIENTO_DE_LAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_ATOCHE_REYES_ROSA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Araya, P. y Barraza, M. (2016). *Cumplimiento tributario de las rentas pasivas* (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144268/Barraza%20Zamora%20Marcela.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Barboza, R. (2018). *La Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincias de Huamanga – 2017* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Ayacucho. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8392/AUDITORIA\\_TRIBUTARIA\\_FISCALIZACION\\_BARBOZA\\_QUISPE\\_ROSMERY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8392/AUDITORIA_TRIBUTARIA_FISCALIZACION_BARBOZA_QUISPE_ROSMERY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bravo, J. (2001). *Sistema tributario Peruano: Situación actual y Perspectivas*. Recuperado de: <file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/17163-68134-1-PB.pdf>

- Carrillo, J. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del sector calzado del mercado Modelo Chiclayo – 2017* (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. Recuperado de:  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4407/Carrillo%20Paria%20curi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chumpitaz, L. (2016). *Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes y su incidencia en la recaudación tributaria en las empresas del sector construcción del Perú: caso AYL contratistas S.A.C. de san miguel, 2015* (tesis de pregrado). Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Lima. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1168/EVASION\\_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS\\_CHUMPITAZ\\_CONDORI\\_LIZBETH\\_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1168/EVASION_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS_CHUMPITAZ_CONDORI_LIZBETH_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Churano, P. (2015). *La Incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia periodo 2013* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Cortez, A. (2018). *El impuesto a la renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Carsa SAC, Chimbote, 2015*(tesis de pregrado). Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3870>
- Diario La República (2016). “*En diez años, exoneraciones tributarias cuestan al Estado S/ 93 mil millones*” Lima – Perú. Disponible en: <http://larepublica.pe/impresa/politica/821318-en-diez-anos-exoneraciones-tributariascuestan-al-estado-s-93-mil-millones>
- Domínguez, J. (2015). *Manual interno de metodología de la investigación*. Recuperado de:  
<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/manual-interno-metodologia-modificado-2014-uladech.pdf>
- Flores, D. (2018). *Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio de Perú: Caso de la empresa constructora GP Construcciones y servicios S.A.C de Chimbote, 2016* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/4591>



- Flores, J. (2003). *La tributación teoría y práctica*. Lima, Perú: Editorial centro de especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L
- García, J. (2014). *Revista Teoría General de la Tributación y los tributos*  
Recuperado en: <https://WWW.google.com.pe/revista>.
- Guerrero, B. (2017). *Los tributos al gobierno local de las micro y pequeñas empresas ferreteras del distrito de Huaraz, 2015* (tesis de pregrado). Universidad Católica los ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de: <https://erp.uladech.edu.pe/siga/biblioteca/virtual/?dom=01&mod=019&i=01019001>
- Hernández, S., Fernández, C., y Baptista, P. (28 de agosto de 2011). Tesis de investigación (Mensaje en un blog). Recuperado de: <https://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/08/que-son-las-hipotesis-segun-hernandez.html>
- Iribarra, E. (2016). *La prueba en el proceso tributario. Chile: ECONOMÍA Y FINANZAS* (tesis de pregrado). Universidad de Chile, Chile.
- León, G. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa Distribuidora y Servicios Generales "HIDROAGROTECNIA E.I.R.L.", 2014* (tesis de pregrado). Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de: <https://erp.uladech.edu.pe/siga/biblioteca/virtual/?dom=01&mod=019&i=01019001>
- León, L. (2015). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa "Constructora y Servicios Múltiplez Pérez" SAC. 2013* (tesis de pregrado). Universidad Católica los ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de: <https://erp.uladech.edu.pe/siga/biblioteca/virtual/?dom=01&mod=019&i=01019001>
- Mata, S. (2017). *Factores que influyen en la evasión tributaria y la informalidad de los comerciantes del mercado los Cedros, distrito de Nuevo Chimbote – 2017* (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Nuevo Chimbote. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10253/mata\\_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10253/mata_as.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Maza, D. (2014). *Los tributos y las tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013 (tesis de pregrado)*. Tesis para obtener el título de contador público. Universidad católica los Ángeles de Chimbote. Chimbote.
- Mejía, A. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora "Fortaleza", 2015 (tesis de pregrado)*. Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de:  
<https://erp.uladech.edu.pe/siga/biblioteca/virtual/?dom=01&mod=019&i=01019001>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): *recuperado de:*  
[https://www.google.com.pe/search?q=Seg%C3%BAAn+el+Ministerio+de+Econom%C3%ADa+y+Finanzas+\(MEF\)%2C&oq=Seg%C3%BAAn+el+Ministerio+de+Econom%C3%ADa+y+Finanzas+\(MEF\)%2C&aqs=cchrome..69i57.808j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.pe/search?q=Seg%C3%BAAn+el+Ministerio+de+Econom%C3%ADa+y+Finanzas+(MEF)%2C&oq=Seg%C3%BAAn+el+Ministerio+de+Econom%C3%ADa+y+Finanzas+(MEF)%2C&aqs=cchrome..69i57.808j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8)
- Párraga, D. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas, procesos de control para su detección (tesis de pregrado)*. Universidad de Machala, Ecuador.
- Pérez, J. y Merino, M. (2012). *Definición de municipalidad*. Recuperado de <https://definicion.de/municipalidad/>
- Ramírez, J. (2015). *Auditoria tributaria y evasión de impuestos en las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2014 (tesis de pregrado)*. Universidad Católica los ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Rimac, E. (2019). *Los tributos declarados al gobierno central y local de la empresa ESC Multiservicios SAC Huaraz, 2018 (tesis de pregrado)*. Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14642>
- Rodríguez, B. (2018). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016 (tesis de pregrado)*. Universidad Católica los ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de:  
<https://es.scribd.com/document/393974701/Instrumento-Para-Evaluar-Los-Productos>

- Rubio, I. (2015). *Análisis de la inequidad tributaria en la normativa para el pago del impuesto a la renta en el Ecuador* (tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Torres, J (2001). *Metodología de la investigación*. San Marcos, Lima.
- Tirape, M. y Velastegui, M. *Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la provincia de Santa Elena, año 2016* (tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>
- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobada por el Decreto Supremo N° 135-99EF. Lima: código tributario.*
- UNSE. (2008). *Metodología de la investigación I*. Santiago del Estero: Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- Valle, J. (2016). *Análisis legislativo del impuesto a las apuestas frente a la recaudación tributaria municipal en Perú - periodos 2014 y 2015* (tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Recuperado de: <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/716>
- Vara, D. (2018). *Evasión tributaria del nuevo régimen único simplificado y la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018* (tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1266/VARA%20MORALES%2c%20Dalisbet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vega, Y. (2016). *Incidencia de la evasión de impuesto en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de los olivos caso: "CODRY" SAC. – 2015* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS\\_IGV\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_VEGA\\_LOPEZ\\_YUDIT.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS_IGV_EVASION_TRIBUTARIA_VEGA_LOPEZ_YUDIT.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villegas, H. (2016). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Editorial Astrea
- Wigodski, G. (2010). *Estadística descriptiva e inferencial. metodología de la investigación. recuperado de:* <https://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

# **ANEXOS**

## Anexo 01: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS**  
**PROGRAMA DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la Empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” para desarrollar el proyecto de investigación denominada, los tributos que declara tanto al gobierno central y local la empresa de servicios “Hostal Turístico Misky Huarac” S.A.C, año 2019.

La información que usted nos proporcionará solo se utilizará con fines solo académicos y de investigación, además sus respuestas se guardarán con absoluta discreción y confidencialidad.

Encuestadora: GUILLEN CIRIACO, Yanina Zenaida

Fecha:

### **GOBIERNO CENTRAL**

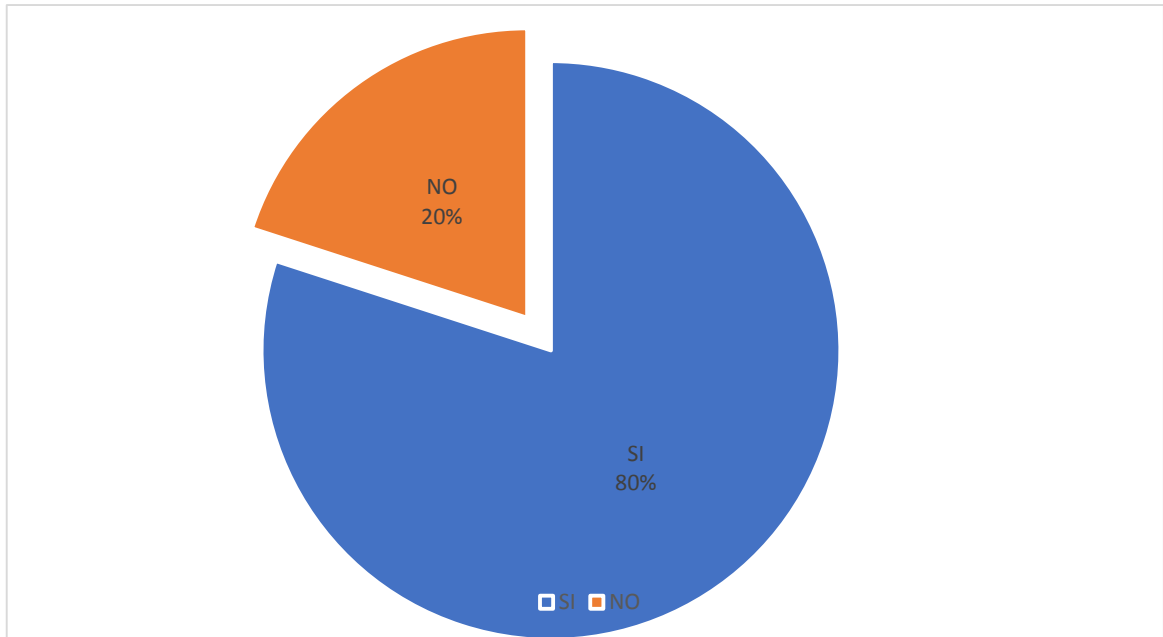
1. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza la declaración del impuesto a la renta anual?
  - a) Si
  - b) No
2. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza la declaración anual del IGV?
  - a) Si
  - b) No
3. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza el pago del Impuesto Selectivo al Consumo - ISC?
  - a) Si
  - b) No
4. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” declara otros impuestos al Gobierno Central?

- a) Si
  - b) No
5. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el ITF?
- a) Si
  - b) No
6. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza la declaración de los impuestos tanto al gobierno central y local?
- a) Si
  - b) No
7. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” contribuye al seguro social – ES SALUD?
- a) Si
  - b) No
8. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza el aporte al sistema nacional de pensiones - ONP?
- a) Si
  - b) No
9. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI?
- a) Si
  - b) No
10. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO?
- a) Si
  - b) No
11. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” realiza el pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP?
- a) Si
  - b) No

## **GOBIERNO LOCAL**

12. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el Impuesto de alcabala?
  - a) Si
  - b) No
13. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el impuesto vehicular?
  - a) Si
  - b) No
14. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga la Contribución Especial de Obras Públicas?
  - a) Si
  - b) No
15. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga la tasa de licencia de funcionamiento?
  - a) Si
  - b) No
16. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el derecho por carnet de sanidad?
  - a) Si
  - b) No
17. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el arbitrio de Limpieza Pública?
  - a) Si
  - b) No
18. ¿La empresa “HOSTAL TURÍSTICO MISKY HUARAC S.A.C” paga el arbitrio de Seguridad Ciudadana?
  - a) Si
  - b) No

## Anexo 02. Las figuras



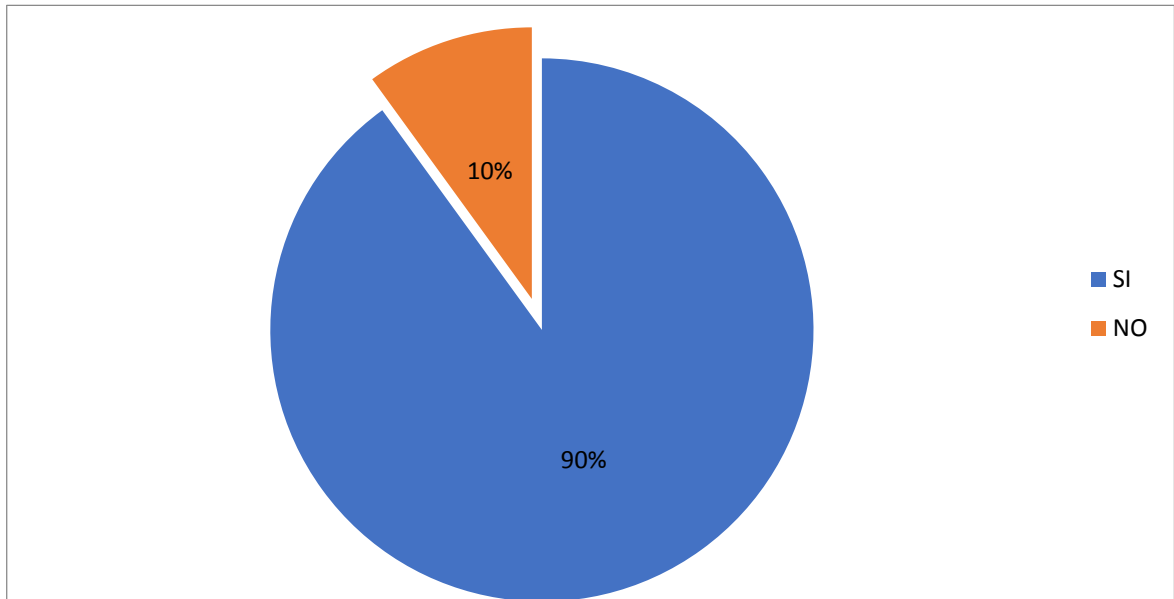
**Figura 1.** Gráfico circular de la declaración anual del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 1

### **Interpretación:**

Como se puede observar en la figura 1, del 100% de los encuestados que es igual a 10 trabajadores de la empresa, el 80% dijo que la empresa sí realiza la declaración del impuesto a la renta anual, pero al contrario el 20% dijo que no realiza la declaración de dicho impuesto.



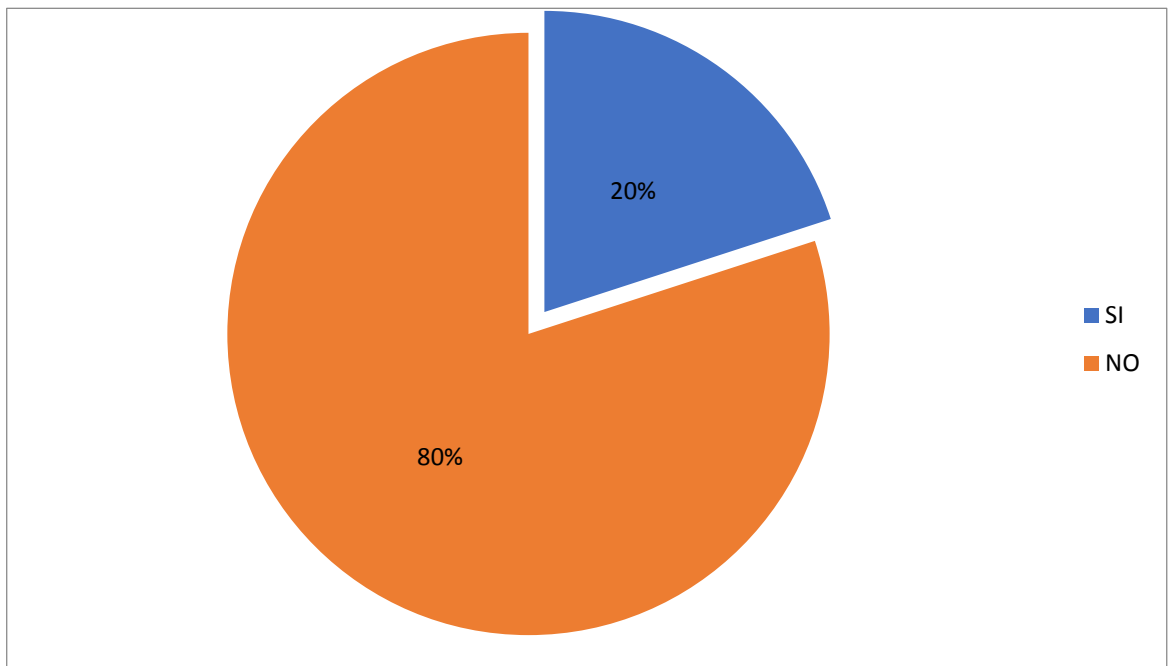


**Figura 2.** Gráfico circular de la declaración anual del impuesto general a las ventas

**Fuente.** Tabla 2

**Interpretación:**

Como se puede observar los resultados de la figura 2, del 100% de las personas encuestadas que es igual a 10 trabajadores, el 90% dijo que la empresa sí realiza la declaración del impuesto general a las ventas, al contrario el 10% dijo que dicha entidad no realiza la declaración del impuesto general a las ventas.

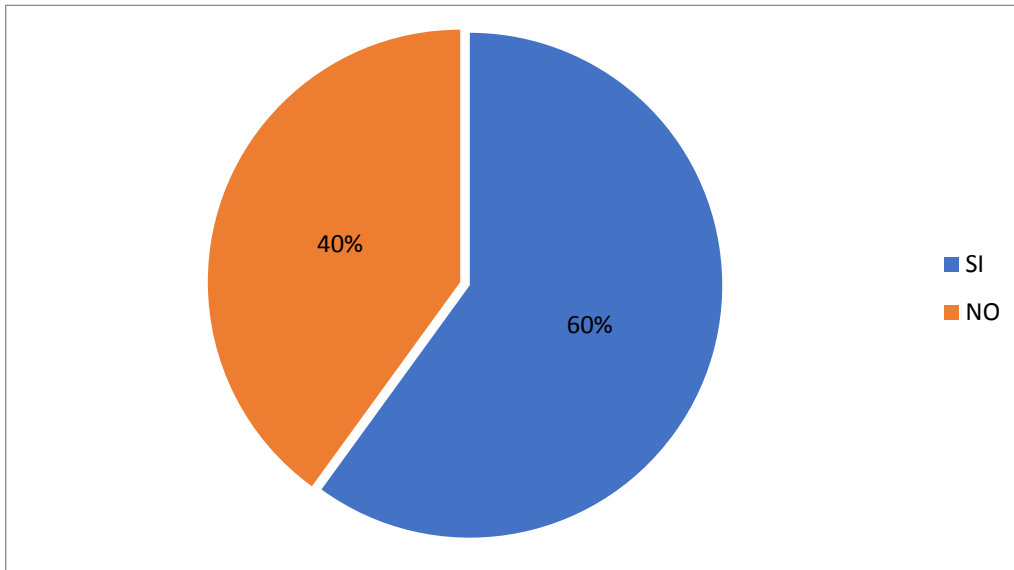


**Figura 3.** Gráfico circular del pago del impuesto selectivo al consumo

**Fuente:** Tabla 3

**Interpretación:**

El gráfico circular nos muestra que del 100% de los encuestados, el 20% dijo que la empresa sí realiza el pago del impuesto selectivo al consumo, pero el 80% dijo que no realiza el pago de este impuesto

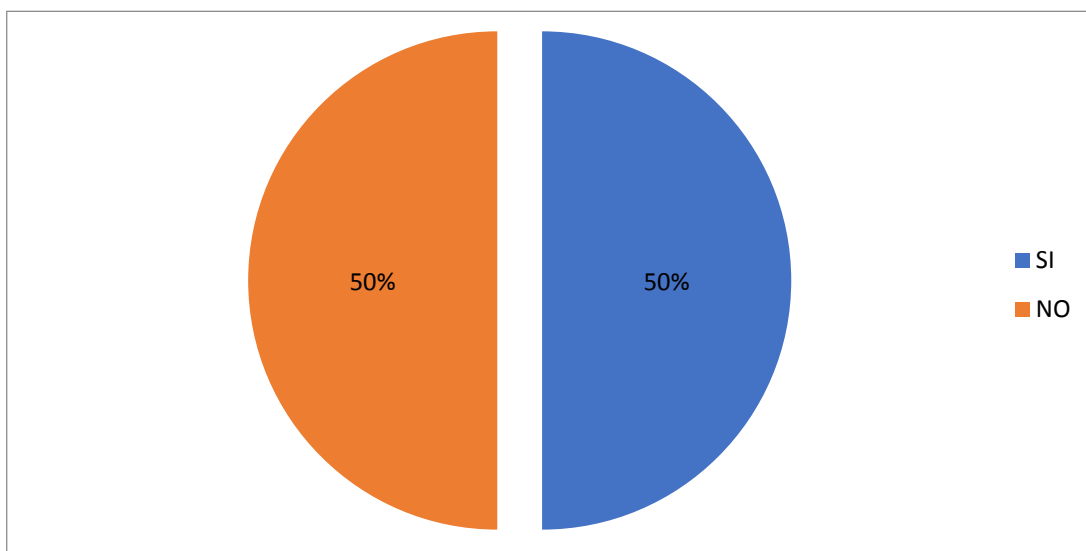


**Figura 4.** Gráfico circular de la declaración de otros impuestos al gobierno **central**

**Fuente:** Tabla 4

**Interpretación:**

El gráfico circular nos muestra que del 100% de los trabajadores encuestados, el 60% afirma que la entidad sí declara otros impuestos al gobierno central, pero el 40% dijo lo contrario que la empresa no declara otros impuestos.

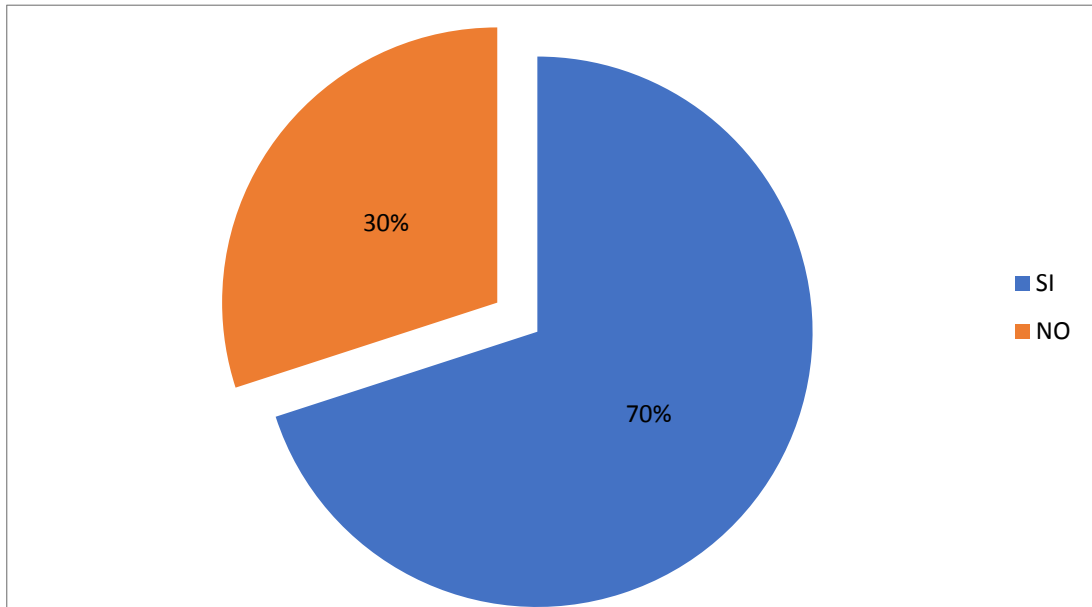


**Figura 5.** Gráfico circular del pago del impuesto a las transacciones financieras

**Fuente:** Tabla 5

**Interpretación:**

El gráfico circular nos muestra que del 100% de los trabajadores encuestados, el 50% afirmó que la entidad sí paga el impuesto a las transacciones financieras, asimismo el 50% de los encuestados dijeron que la entidad no paga dicho impuesto

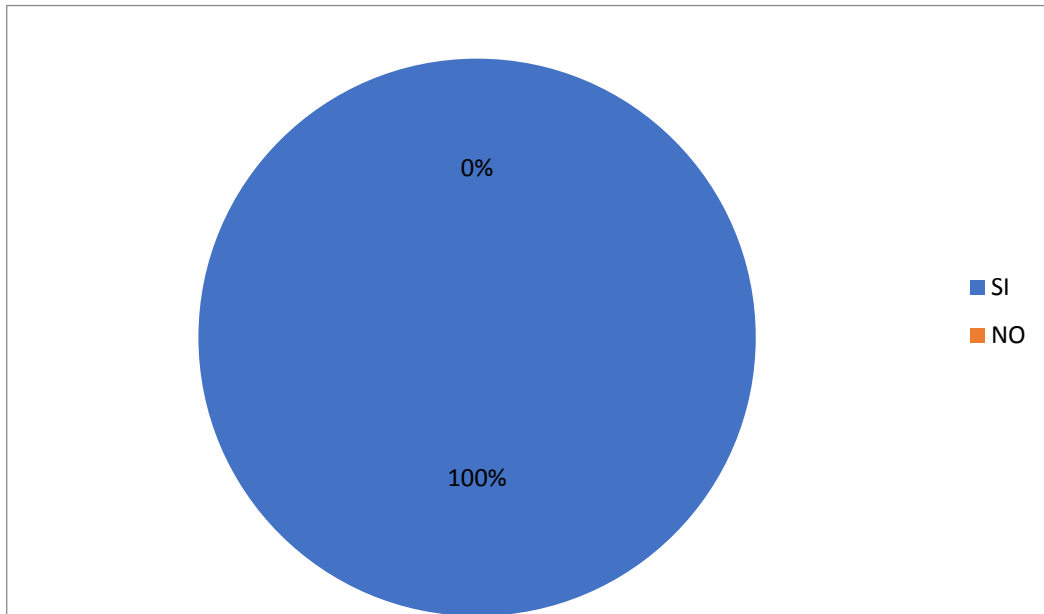


**Figura 6.** Gráfico circular de la declaración de los impuestos al gobierno central y local

**Fuente:** Tabla 6

**Interpretación:**

El gráfico circular nos muestra que de los 100% de los trabajadores encuestados, el 70% afirmó que la entidad sí realiza las declaraciones de los impuestos tanto al gobierno central y local, pero el 30% de los encuestados dijeron lo contrario de que la empresa no declara los impuestos.

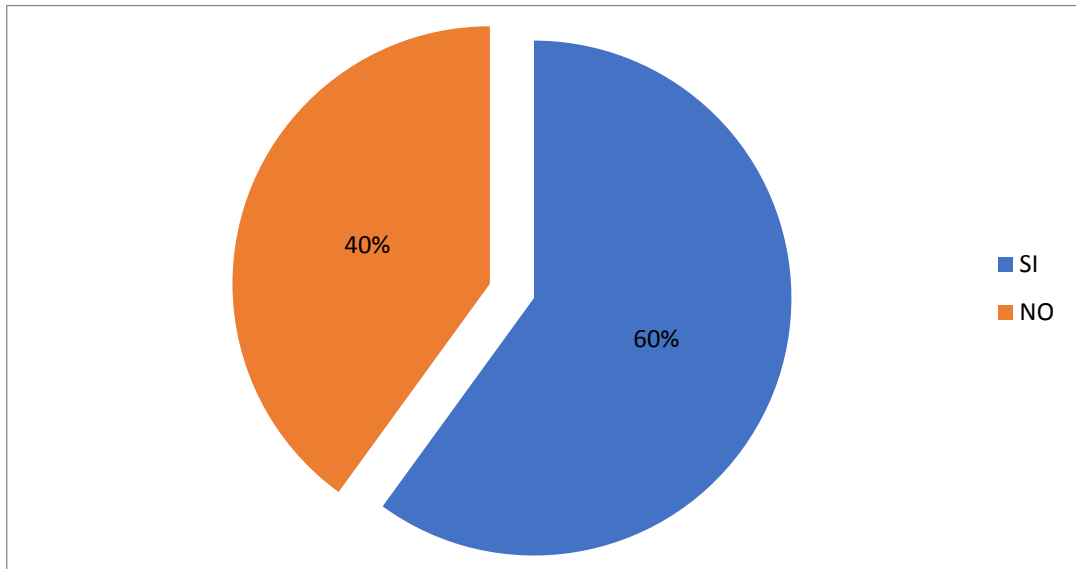


**Figura 7.** Gráfico circular de la contribución al seguro social

**Fuente:** Tabla 7

**Interpretación:**

El gráfico circular de la contribución al seguro social nos muestra que del 100% de los trabajadores encuestados, el 100% afirmó que la entidad si realiza la contribución al Es Salud.

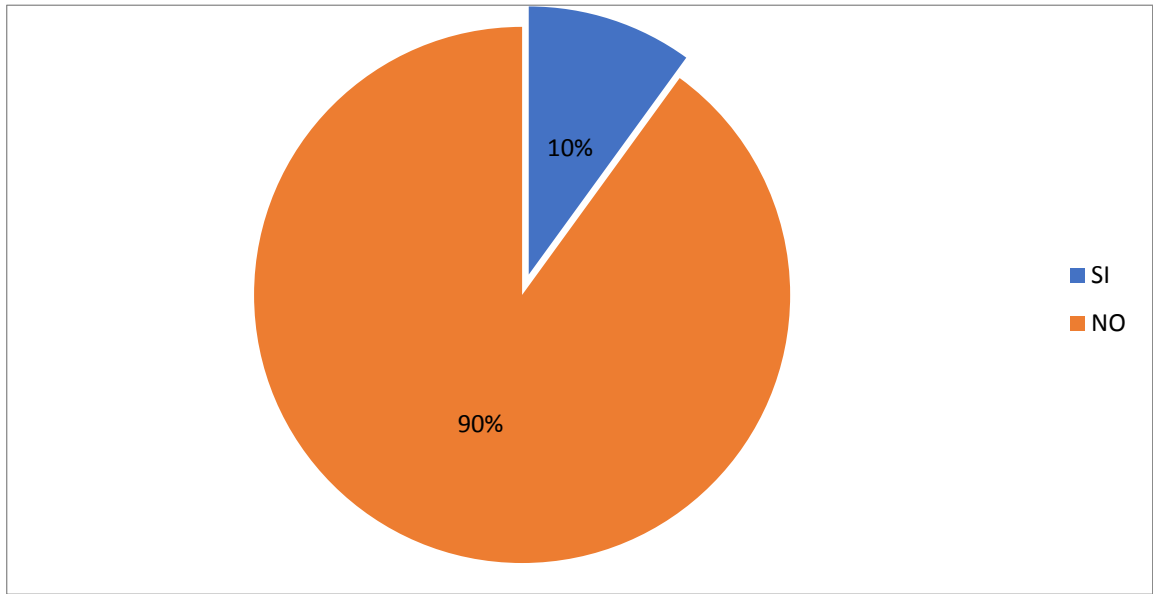


**Figura 8.** Gráfico circular del aporte al sistema nacional de pensiones

**Fuente:** Tabla 8

**Interpretación:**

El gráfico circular del aporte al sistema nacional de pensiones nos indica que del 100% de los trabajadores encuestados, el 60% afirmó que la entidad aporta al sistema nacional de pensiones, pero el 40% dijo que la entidad no aporta a dicho sistema.



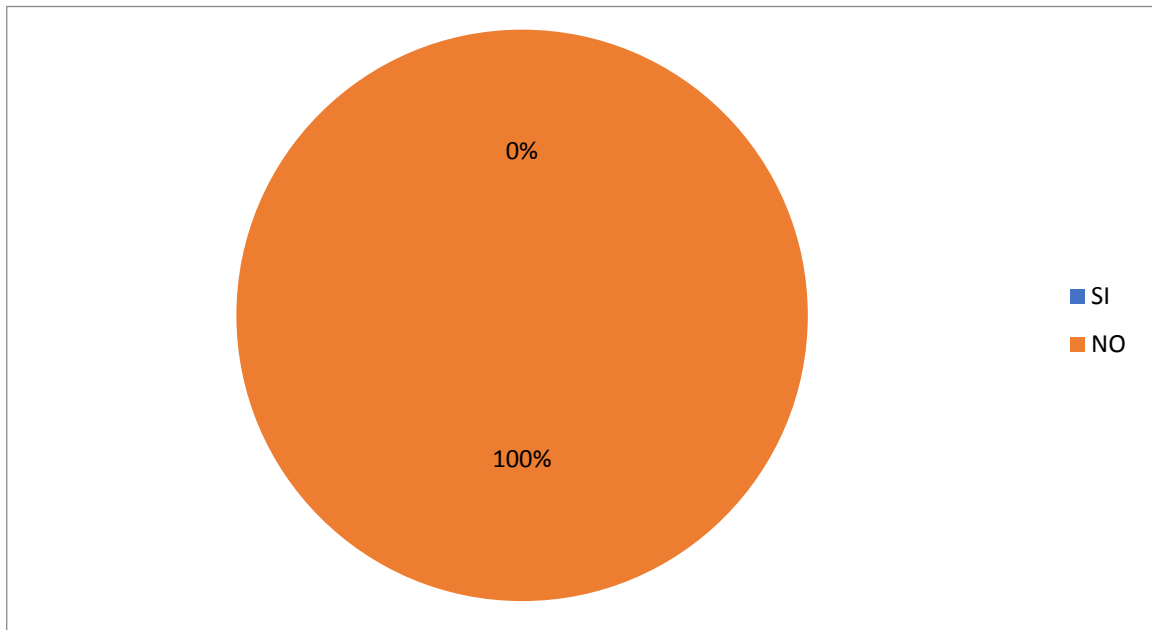
**Figura 9.** Gráfico circular de la contribución al servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial – SENATI

**Fuente:** Tabla 9

**Interpretación:**

El gráfico circular nos indica que del 100% de los trabajadores encuestados, el 10% afirmó que la empresa contribuye al servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial - SENATI – pero el 90% dijo que no realiza dicha contribución.



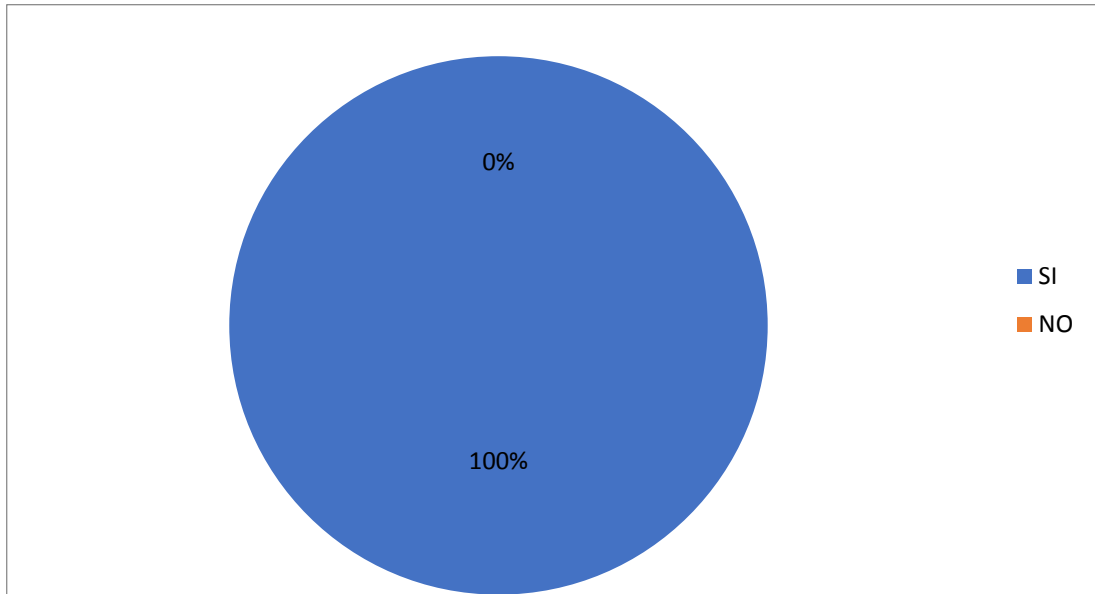


**Figura 10.** Gráfico circular del aporte al SENCICO

**Fuente:** Tabla 10

**Interpretación:**

El gráfico circular de la contribución al SENCICO nos muestra que del 100% de los encuestados, el 100% afirmó que la entidad no realiza dicho aporte al SENCICO ya que no le pertenece por el giro de negocio que tiene la entidad.

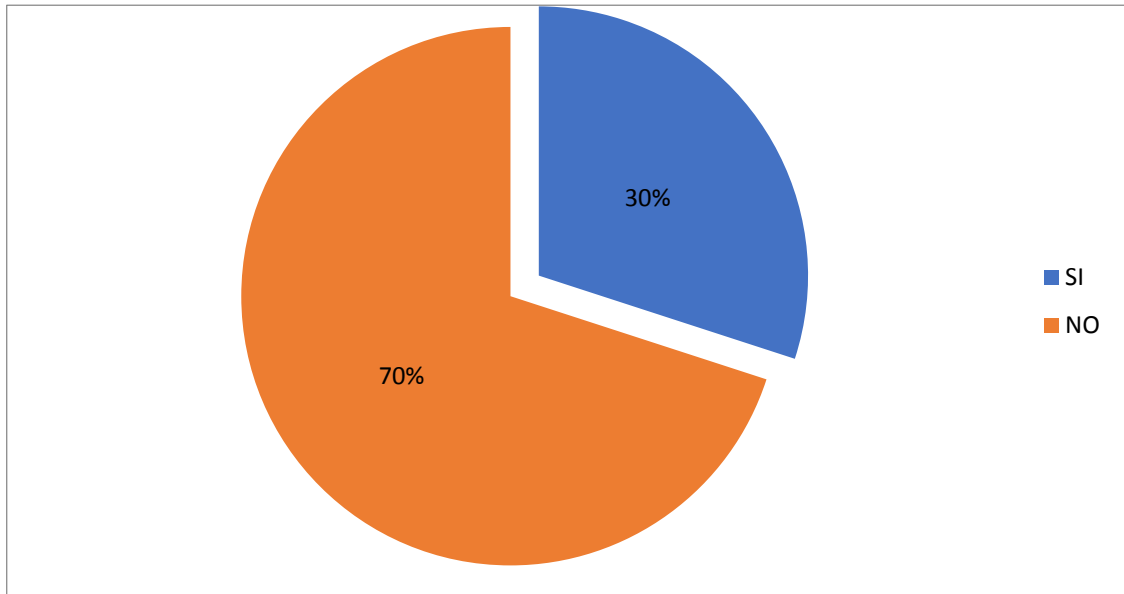


**Figura 11.** Gráfico circular del pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP

**Fuente:** Tabla 11

**Interpretación:**

Según lo que nos muestra el gráfico circular del pago de los derechos de trámites realizados en la SUNAT y SUNARP, el 100% de los encuestados dijeron que la entidad sí paga el derecho de trámites en dichas instituciones.

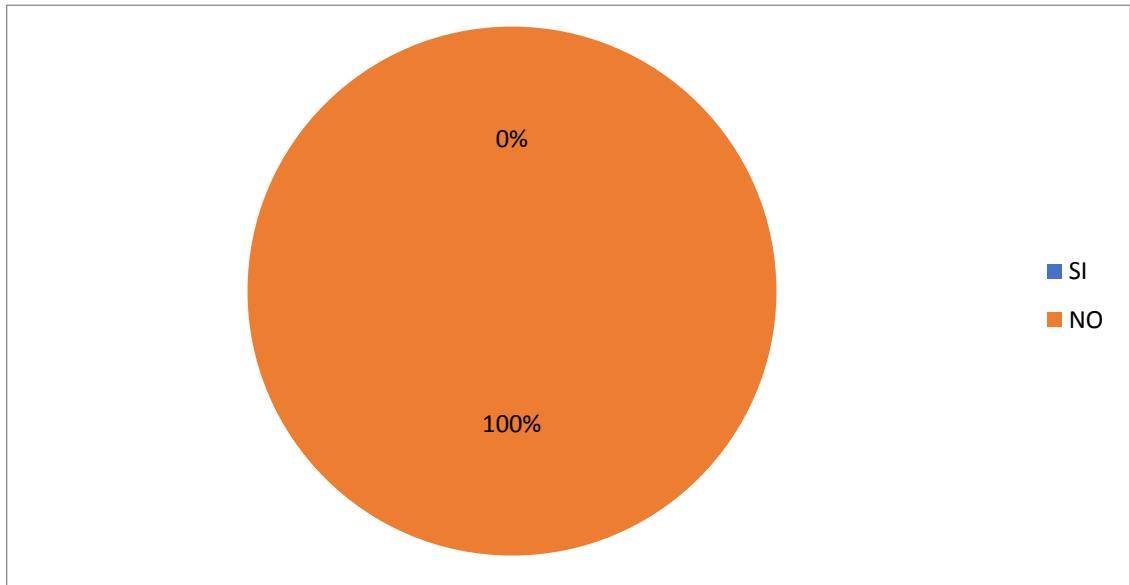


**Figura 12.** Gráfico circular del impuesto de alcabala

**Fuente:** Tabla 12

**Interpretación:**

El gráfico circular del pago del impuesto de alcabala nos muestra que del 100% de los trabajadores encuestados, el 30% afirmó que la entidad sí paga el impuesto de alcabala, pero el 70% dijo que no paga dicho impuesto.

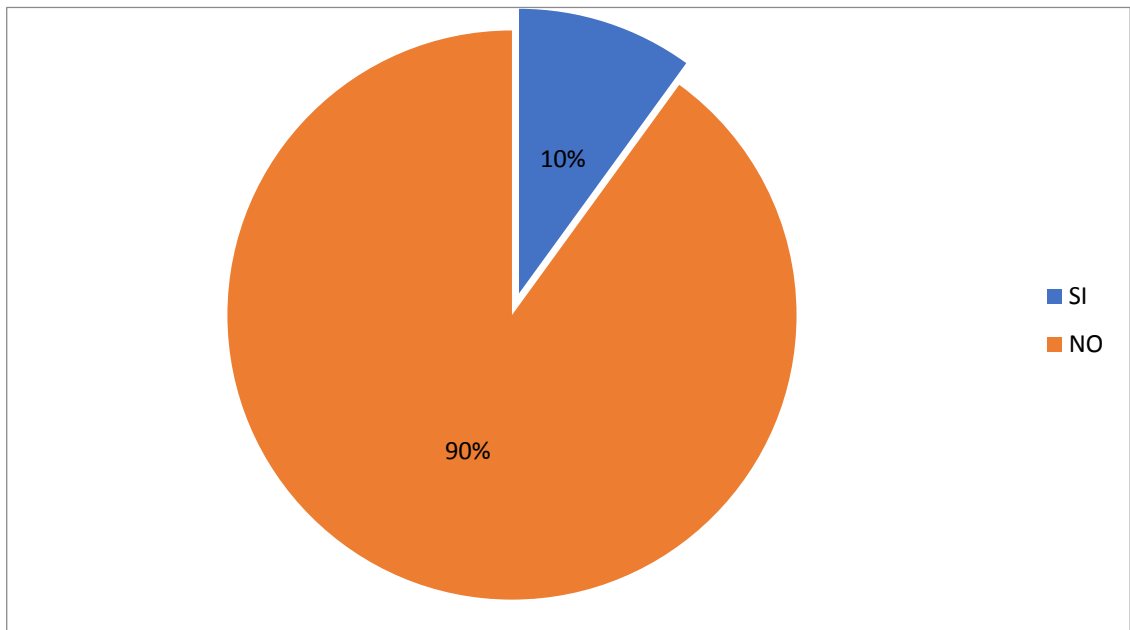


**Figura 13.** Gráfico circular del pago del impuesto vehicular

**Fuente:** Tabla 13

**Interpretación:**

El gráfico circular del pago del impuesto vehicular nos muestra que del 100% de los encuestados, el total que es el 100% dijo que la entidad no realiza el pago del impuesto vehicular.

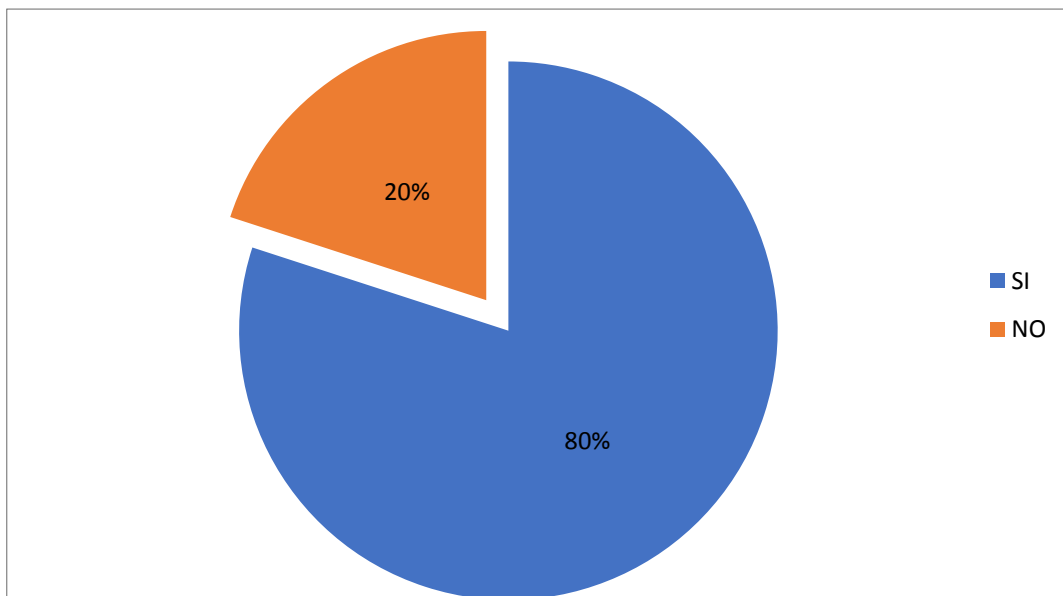


**Figura 14.** Gráfico circular del pago de la contribución especial de obras públicas

**Fuente:** Tabla 14

**Interpretación:**

De acuerdo al gráfico circular podemos decir que del 100% de los trabajadores encuestados, el 10% dijo que la entidad si paga dicho impuesto pero el 90% de los encuestados dijeron que la entidad no paga dicho impuesto.

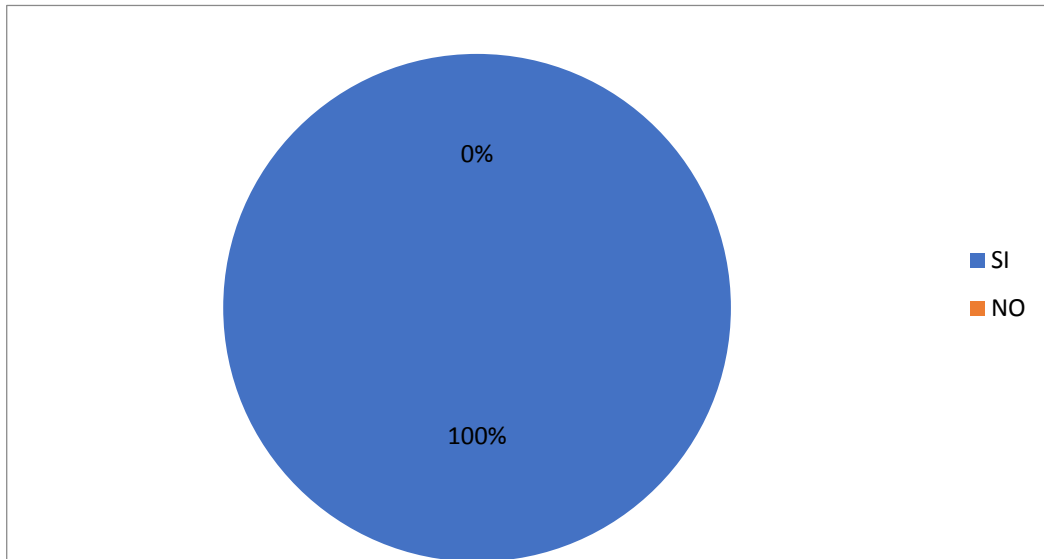


**Figura 15.** los pagos de la tasa de licencia de funcionamiento

**Fuente:** Tabla 15

**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados estadísticos que nos muestra la figura 15 podemos observar que del 100% de los encuestados, el 80% afirmó que la entidad sí paga la tasa de licencia de funcionamiento, ya que cada establecimiento debe de tener sus licencias que es otorgado por la municipalidad donde está ubicado la empresa y el 20% dijo que no paga dicha Tasa.

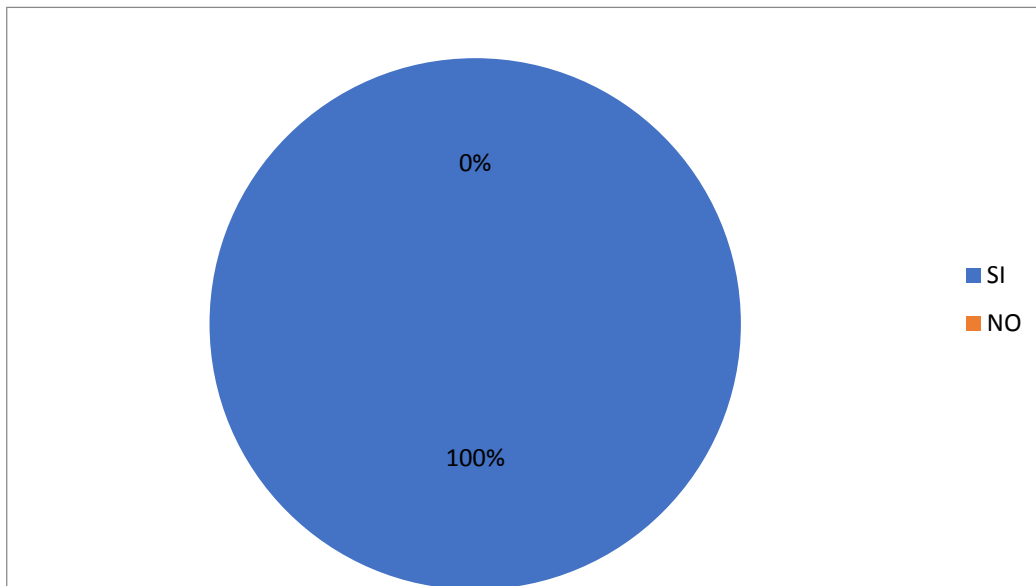


**Figura 16.** Gráfico circular de los pagos por derecho de carnet de sanidad

**Fuente:** Tabla 16

**Interpretación:**

El gráfico circular del pago del derecho de carnet de sanidad nos muestra que del 100% de los trabajadores encuestados, el 100% afirmó que la entidad sí paga el derecho por carnet de sanidad ya que es muy importante.



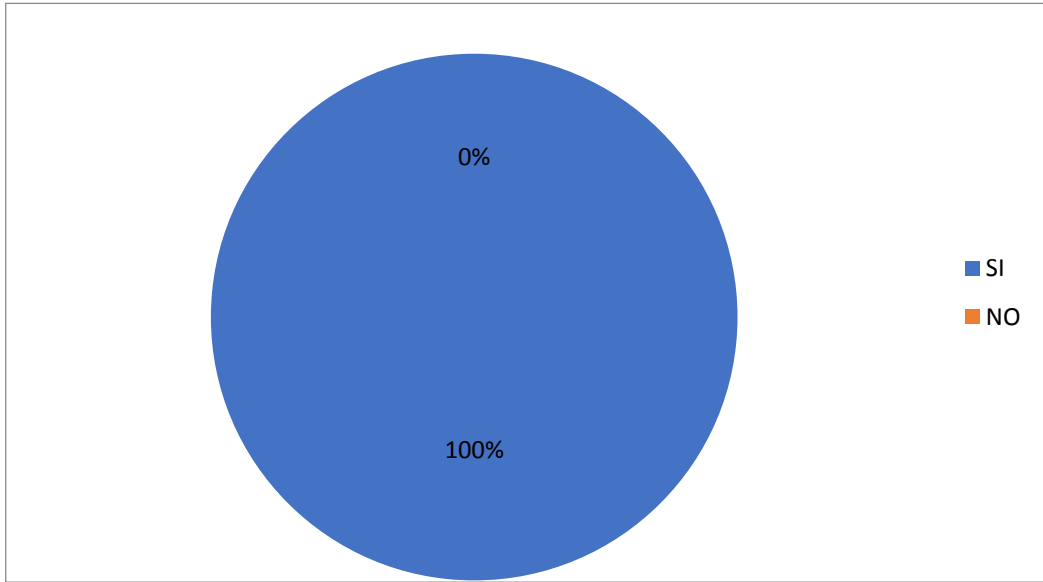
**Figura 17.** Gráfico del pago del arbitrio de limpieza pública

**Fuente:** Tabla 17

**Interpretación:**

El gráfico circular del pago del arbitrio de limpieza pública nos indica que el 100% de los encuestados afirmaron que la entidad paga el arbitrio de limpieza pública.





**Figura 18.** Gráfico circular del pago de arbitrio de serenazgo público

**Fuente:** Tabla 18

**Interpretación:**

De acuerdo a la figura18, nos muestra que del 100% de las personas encuestadas, el 100% afirmó que la entidad si paga el arbitrio de serenazgo público.